

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 335<sup>a</sup>, ORDINARIA

**Sesión 14<sup>a</sup>, en miércoles 9 de julio de 1997**

Ordinaria

(De 16:18 a 20:34)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,  
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,  
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. CUENTA.....	
Modernización de sistema remuneracional de Ministerio de Obras Públicas. Trámite a Comisión de Trabajo.....	

**IV. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite, que faculta al Presidente de la República para dictar un Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre detención de ciudadanos y protección de sus derechos (se aprueba en particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que moderniza el sistema de remuneraciones del Personal del Ministerio de Obras Públicas (se aprueba en general).....

**V. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Incentivos para el desarrollo de Magallanes. Oficio (observaciones del señor Fernández).....

Situación de discapacitados. Oficios (observaciones del señor Matta).....

*A n e x o s*

**DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley marco, en primer trámite, para universidades estatales.....

2.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica la ley 18.290, respecto de uso de distintivos en vehículos de personas con discapacidad.....

3.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el artículo 42 de la ley 18.603, sobre Partidos Políticos.....

4.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica con Guyana.....

5.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Internacional con Flandes.....

6.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica con Hungría.....

7.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Memorandum de Cooperación con el Gran Ducado de Luxemburgo.....

- 8.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con la Comunidad del Caribe para Establecer una Comisión Mixta Permanente de Consulta, Cooperación y Coordinación.....
- 9.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio con Guatemala para la Creación de una Comisión Binacional Chileno-Guatemalteca de Cooperación Bilateral.....
- 10.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con Francia que crea una Comisión de Cooperación Económica, Financiera e Industrial.....
- 11.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Cultural y Científica con Polonia.....
- 12.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con Gran Bretaña e Irlanda del Norte que autoriza el ejercicio de actividades remuneradas en Estado receptor a familiares de funcionarios de misiones diplomáticas y consulares.....
- 13.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el acuerdo con Venezuela que autoriza a familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico desarrollar actividades remuneradas en Estado receptor.....
- 14.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Acuerdo con Polonia que autoriza a familiares dependientes del personal diplomático y consular desarrollar actividades remuneradas en Estado receptor.....
- 15.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo con Colombia que autoriza a familiares dependientes del personal diplomático y consular desarrollar actividades remuneradas en Estado receptor.....
- 16.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo con Filipinas que autoriza a familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico desarrollar actividades remuneradas en Estado receptor.....
- 17.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo con Suecia que autoriza a familiares dependientes del personal diplomático y consular desarrollar actividades remuneradas en Estado receptor.....

- 18.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el acuerdo con Portugal que autoriza a familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico desarrollar actividades remuneradas en Estado receptor.....
- 19.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el acuerdo con Hungría que autoriza a familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico desarrollar actividades remuneradas en Estado receptor.....
- 20.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio con Rumania sobre supresión de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicio.....
- 21.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Convenio con Bolivia sobre supresión de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales, especiales y de servicio.....
- 22.- Segundo Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.....
- 23.- Segundo Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.....
- 24.- Segundo Informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto que modifica la ley 18.290, a fin de establecer sistema de protección contra contaminación de vehículos motorizados.....
- 25.- Segundo Informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto que modifica artículos transitorios que indica de la ley 19.495, con el objeto de eliminar requisito de enseñanza básica respecto de personas que renuevan licencia de conducir.....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Calderón Aránguiz, Rolando  
--Cantuarias Larrondo, Eugenio  
--Cooper Valencia, Alberto  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier  
--Feliú Segovia, Olga  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Hormazábal Sánchez, Ricardo  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Huerta Celis, Vicente Enrique  
--Lagos Cosgrove, Julio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Larre Asenjo, Enrique  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Letelier Bobadilla, Carlos  
--Martin Díaz, Ricardo  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Otero Lathrop, Miguel  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Piñera Echenique, Sebastián  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Defensa Nacional y de Obras Públicas, y los señores Subsecretarios de Guerra y de Obras Públicas.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:18, en presencia de 42 señores Senadores.**

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. CUENTA**

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### **Mensaje**

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley marco para las universidades estatales. (~~Boletín N° 2054-04~~). (**Véase en los Anexos, documento 1**).

**--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.**

### **Oficios**

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que solicita el archivo o retiro, según corresponda, de los proyectos de ley iniciados en mensaje que a continuación se indican:

1.- El que modifica normas relativas a la designación de Subsecretario de Investigaciones y de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional. (~~Boletín N° 1286-02~~).

2.- El que modifica las Leyes Orgánicas Constitucionales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile. (~~Boletín N° 1682-02~~).

3.- El que cambia la denominación del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. (~~Boletín N° 45-03~~).

4.- El relativo a importación de mercaderías al país. (~~Boletín N° 912-05~~).

5.- El que otorga los beneficios contemplados en la ley N° 19.249 a las personas que señala. (~~Boletín N° 1117-05~~).

6.- El que modifica la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. (~~Boletín N° 685-06~~).

7.- El que fija normas para contribuir efectivamente al esclarecimiento de la verdad en torno del destino de los desaparecidos y otros casos sobre derechos humanos. (~~Boletín N° 1681-07~~).

8.- El que modifica el decreto ley N° 1350, de 1976, sobre Corporación Nacional del Cobre. (~~Boletín N° 1137-08~~).

9.- El que modifica la ley N° 19.198, sobre concursos para proveer cargos de profesionales funcionarios regidos por la ley N° 15.076. (~~Boletín N° 1123-11~~).

10.- El que prorroga el plazo del artículo 9° de la ley N° 18.698, modificado por el artículo 4° transitorio de la ley N° 19.260 (Fondo Obras Sociales INP). (~~Boletín N° 1512-13~~).

11.- El que establece normas sobre materias relativas al impuesto habitacional. (~~Boletín N° 1119-14~~).

12.- El que interpreta el sentido y alcance de la letra b) del artículo 10 del DFL N° 458, de Vivienda, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones. (~~Boletín N° 1799-14~~).

13.- El que establece nuevas normas en materia de aviación comercial y modifica el Estatuto Orgánico de la Junta de Aeronáutica Civil (I). (~~Boletín N° 958-15~~).

14.- El que consagra nuevas normas sobre aviación comercial y establece el Estatuto Orgánico de la Junta de Aeronáutica Civil (II). (~~Boletín N° 1444-15~~).

15.- El que establece un régimen especial para las universidades estatales con el objeto de facilitarles el ejercicio de su autonomía. (~~Boletín N° 1106-04~~).

**--Se dan por retirados los proyectos signados con los N°s. 2 y 6 y por archivados los demás, previo acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados respecto de aquellos que se encuentran en segundo trámite.**

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha rechazado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito,

respecto del uso de distintivos en los vehículos de las personas con discapacidad. (~~Boletín N° 1036-15~~). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Queda para tabla.**

Con el segundo hace presente que tomó conocimiento de que el Senado rechazó la enmienda propuesta por la Cámara Baja al proyecto que modifica el artículo 42 de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos, a la vez que designa a los señores Diputados que concurrirán a integrar la Comisión Mixta que deberá formarse. (~~Boletín N° 1101-07~~). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

**--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Con el tercero comunica que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para conceder derechos que indica a padres trabajadores en caso que señala. (~~Boletín N° 1831-13~~).

**--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.**

Con el último comunica que aprobó en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto de acuerdo sobre Convención de las Naciones Unidas en la lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. (~~Boletín N° 1858-10~~).

**--Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.**

Cuatro del señor Ministro de Educación:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido a la postulación del Liceo Particular H.C. Los Andes, de la comuna de San Pedro de la Paz, al Proyecto Montegrande.

Con los tres siguientes contesta igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath. El primero, acerca del proyecto de reposición de la Escuela Rural Auteni, de la comuna de Chaitén; el segundo, relacionado con la declaración de Santuario de la Naturaleza para el Parque Pumalín; y el tercero, referido a la conveniencia de incluir en los programas de educación extraescolar cursos que contemplen técnicas de montañismo y navegación, prevención de riesgos y familiarización con la naturaleza.

Del señor Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor

Horvath, relativo a la medición y control de calidad de las aguas en la Undécima Región.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

### **Informes**

Dieciocho de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los proyectos de acuerdo que se indican:

1.- El que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana, suscrito en Kingston, Jamaica, el 18 de noviembre de 1994. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1661-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

2.- El que aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Internacional entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Flandes, suscrito en Santiago el 2 de octubre de 1995. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1749-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 5).**

3.- El que aprueba el Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Hungría, suscrito en Budapest el 26 de abril de 1995. (Primer trámite constitucional). (~~Boletín N° 1671-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 6).**

4.- El que aprueba el Memorándum de Cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, suscrito en Santiago el 22 de marzo de 1996. (Primer trámite constitucional). (~~Boletín N° 1854-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 7).**

5.- El que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Comunidad del Caribe para establecer una Comisión Mixta Permanente de Consulta, Cooperación y Coordinación, suscrito en Kingston, Jamaica, el 13 de mayo de 1996. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1914-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 8).**

6.- El que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Guatemala para la creación de una Comisión Binacional Chileno-Guatemalteca de Cooperación Bilateral, suscrito en Santiago el 18 de mayo de 1995. (Primer trámite constitucional). (~~Boletín N° 1915-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 9).**

7.- El que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la República de Francia que crea una Comisión de Cooperación Económica, Financiera e Industrial, celebrado por intercambio de notas efectuado en Santiago el 24 de octubre de 1994. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1644-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 10).**

8.- El que aprueba el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Cultural y Científica entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Polonia, suscrito en Varsovia el 5 de julio de 1995. (Primer trámite constitucional). (~~Boletín N° 1690-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 11).**

9.- El que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, celebrado por intercambio de notas efectuado en Londres el 1 de noviembre de 1995, con el objeto de autorizar el ejercicio de actividades remuneradas en el Estado receptor por los miembros de la familia de los funcionarios de las misiones diplomáticas y consulares acreditados ante los respectivos Gobiernos. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1775-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 12).**

10.- El que aprueba el Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Venezuela, por intercambio de notas efectuado en Santiago el 2 de junio de 1995, por el cual se autoriza a los familiares dependientes del personal diplomático, consular administrativo y técnico acreditados en ambos países para desarrollar actividades remuneradas en el Estado receptor. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1650-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 13).**

11.- El que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la República de Polonia sobre Trabajo Remunerado de Familiares Dependientes del Personal de las Misiones Diplomáticas y Consulares, celebrado por intercambio de notas efectuado en Varsovia el 5 de julio de 1995. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1809-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 14).**

12.- El que aprueba el Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Colombia, por el cual se autoriza a los familiares del personal acreditado en las misiones diplomáticas y consulares para desarrollar actividades remuneradas en el país receptor. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1883-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 15).**

13.- El que aprueba el Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Filipinas, por intercambio de notas efectuado en Manila el 20 de noviembre de 1995, por el cual se autoriza a los familiares dependientes del

personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las misiones diplomáticas y consulares de ambos países para desempeñar actividades remuneradas en el Estado receptor. (Primer trámite constitucional). (~~Boletín N° 1801-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 16).**

14.- El que aprueba el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino de Suecia por intercambio de notas efectuado en Estocolmo, por el cual se autoriza a los familiares dependientes de miembros de misiones diplomáticas y consulares acreditados en ambos países para desarrollar actividades remuneradas en el Estado receptor. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1645-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 17).**

15.- El que aprueba el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Portuguesa, mediante cambio de notas suscritas en Lisboa el 12 y 21 de junio de 1995, por el cual se autoriza a los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en ambos países para desarrollar actividades remuneradas en el Estado receptor. (Primer trámite constitucional). (~~Boletín N° 1731-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 18).**

16.- El que aprueba el Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Hungría, por intercambio de notas efectuado en Budapest el 26 de abril de 1995, por el cual se autoriza a los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico acreditados en ambos países para desarrollar actividades remuneradas en el Estado receptor. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1649-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 19).**

17.- El que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Rumania sobre Supresión de Visas para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales de la República de Chile y para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio de Rumania, suscrito en Bucarest el 4 de julio de 1995. (Primer trámite constitucional). (~~Boletín N° 1736-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 20).**

18.- El que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Bolivia para la Exención del Requisito de Visa a los Titulares de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales, Especiales y de Servicio, adoptado por intercambio de notas de 13 de abril de 1995. (Segundo trámite constitucional). (~~Boletín N° 1612-10~~). **(Véase en los Anexos, documento 21).**

Un segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo. (Con urgencia calificada de “Simple”). (~~Boletín N° 1329-13~~). (**Véanse en los Anexos, documentos 22 y 23**).

Dos de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones:

Un segundo informe recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional e iniciado en moción del Senador señor Piñera, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, y establece un sistema de protección contra la contaminación proveniente de vehículos motorizados. (~~Boletín N° 429-15~~). (**Véase en los Anexos, documento 24**).

Otro, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional e iniciado en moción del Senador señor Larraín, que modifica artículos transitorios que indica de la ley N° 19.495, para eliminar el requisito de enseñanza básica respecto de las personas que renuevan licencia de conducir. (~~Boletín N° 2022-15~~). (**Véase en los Anexos, documento 25**).

**--Quedan para tabla.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

### **MODERNIZACIÓN DE SISTEMA REMUNERACIONAL DE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. TRÁMITE A COMISIÓN DE TRABAJO**

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, estuve hablando con el Ministro señor Lagos -lamento no poder compartir con él una conversación más profunda; ya la tendremos durante el debate en la Sala- sobre el proyecto que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica. Desde el artículo 1°, esa iniciativa se refiere a temas de tipo laboral, y ha sido examinada por la Comisión de Obras Públicas y, obviamente, por la de Hacienda.

Solicito a la Mesa que recabe el asentimiento de la Sala para que el referido proyecto pase a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por cuanto - insisto- toda su estructura está motivada en un cambio de la relación laboral para los servidores del Ministerio de Obras Públicas.

Aun más: dicha iniciativa tiene las características de una experiencia piloto. Si no recuerdo mal, es el primer proyecto relativo a un Ministerio en que aparecen fórmulas novedosas -se las ha calificado así- para intentar hacer más eficiente el desempeño de la Administración Pública.

Por lo tanto, planteo a la Sala que la citada iniciativa sea analizada también por la Comisión de Trabajo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Reglamentariamente, Su Señoría tiene derecho a formular tal solicitud.

En discusión la petición efectuada por el Senador señor Hormazábal en el sentido de que el proyecto aludido sea informado -sería primer informe- también por la Comisión de Trabajo. De acogerse este planteamiento, la iniciativa debería ser retirada inmediatamente de la tabla.

Han solicitado intervenir la Senadora señora Feliú, el Honorable señor Otero y el señor Ministro de Obras Públicas, a quien ofrezco la palabra, pues tiene preferencia.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Los señores Senadores primero, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Conforme a nuestro Reglamento, usted tiene preferencia para usar de la palabra, señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Conozco el Reglamento, señor Presidente.

Sin embargo, cedo mi lugar a la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Gracias, señor Ministro.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me llama la atención el planteamiento que formuló el Senador señor Hormazábal, por lo siguiente.

Los empleados del Estado se rigen por un estatuto propio, de Derecho Público, cuyas bases esenciales se encuentran en la ley N° 18.575 y en un Estatuto Administrativo. Ello es así en Chile desde hace mucho tiempo; no recuerdo desde cuándo. Por lo menos, los estatutos que conozco datan de 1927; y es muy posible que sean más antiguos. Incluso, hay normas precisas de la Constitución -como el artículo 38- que reconocen las peculiares características de la relación entre el Estado y sus funcionarios.

En esa perspectiva, a mi parecer, el proyecto en cuestión no tiene vinculación directa con las normas laborales del sector privado, o común, o general,

que se contienen en el Código del Trabajo y respecto de las cuales preferentemente tiene competencia nuestra Comisión de Trabajo.

Sobre esta materia, muchas veces he tenido igualmente una inquietud en el sentido de que todos los temas atinentes a la relación laboral del Estado con sus funcionarios y su sistema remuneratorio sean conocidos por una sola Comisión del Senado. O sea, si se trata de un mejoramiento del vínculo jurídico entre el Estado y los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, ha de verlo la Comisión de Obras Públicas; si es del Ministerio del Trabajo, la Comisión de Trabajo; si es del de Salud, la Comisión de Salud, etcétera. Porque, en mi opinión, debe haber unidad al respecto.

En su oportunidad, con motivo de la modificación del Reglamento del Senado, hice un planteamiento en cuanto a que dicha unidad derivara en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, que es la que conoce de los asuntos de Gobierno (funcionarios, etcétera) y, por esa razón, está encargada de lo que podríamos llamar "estructura del Estado".

Desde ese punto de vista, considero que la Comisión más apropiada para la referida unidad es la de Gobierno, mas no la de Trabajo, salvo que se tratara de un sistema general.

Lo distintivo del vínculo laboral en el sector público dice relación a principios que son incluso antitéticos con los del Código del Trabajo. Los estatutos laborales consagran derechos mínimos. En cambio, el Estatuto Administrativo contempla derechos totales, completos, máximos.

Se ha hecho resaltar aquí el carácter novedoso de algunas fórmulas contenidas en el proyecto. Efectivamente, es así. Sin embargo, quiero hacer presente al Senado, y en especial al Honorable señor Hormazábal, que ciertas remuneraciones que aparecen como novedosas ya se hallan establecidas en normativas referentes a Aduanas y Salud.

En cuanto al tema central que trata el proyecto (aparte los beneficios, que, reitero, son similares a los existentes en los estatutos de Aduanas y Salud, en cuanto los estímulos se otorgan sobre la base de la calidad del trabajo, de la calificación), relativo al sistema de desempeño de funciones críticas, que sí podría ser novedoso, me parece más afín con la Comisión de Constitución que con la de Trabajo.

Por lo expuesto, no estoy de acuerdo con enviar el proyecto a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, coincido con la opinión de la Senadora señora Feliú.

Me parece que la iniciativa debe tratarse ahora en la Sala. Hay oportunidad para formular las indicaciones relacionadas con la tramitación de los proyectos. Y no debemos seguir desvirtuando iniciativas que pasan por cuatro o seis Comisiones, lo cual retarda enormemente su trámite legislativo. Para ello existen Comisiones especializadas.

Como muy bien se ha señalado, ésta es una materia que atañe a Obras Públicas. Y es precisamente el Ministro de Obras Públicas, y no el del Trabajo, quien debe exponer al Senado la situación del personal de su dependencia.

A mi juicio, debiéramos respetar la existencia de Comisiones técnicas. Recuerdo que el proyecto relativo a la planta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fue estudiado por la Comisión de Transportes, donde se presentaron las indicaciones pertinentes. Y el Ministro de Transportes defendió la iniciativa.

Por lo tanto, en mi concepto, no hay motivo alguno para modificar dicho procedimiento.

Respeto la opinión del Senador señor Hormazábal. Me parece lógico que todo lo relacionado con materia laboral general, para el país, sea conocido por la Comisión de Trabajo. Sin embargo, en este caso estamos hablando de la planta específica de determinado Ministerio.

En consecuencia, rechazo la petición del Honorable señor Hormazábal y sugiero que se vote ahora en la Sala la idea de legislar, para que posteriormente se puedan formular las indicaciones pertinentes.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Respecto de la solicitud del Honorable señor Hormazábal en orden a que el proyecto en cuestión sea informado también por la Comisión de Trabajo, hemos escuchado dos argumentaciones en sentido contrario.

Por lo tanto, correspondería cerrar el debate. Y si Su Señoría no retirara esa proposición, habría que proceder a votarla.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, el proyecto en comento ha sido objeto de una larga tramitación en el Congreso. Durante ella, sin duda alguna, se lo ha perfeccionado. Empero, debo aclarar que de él depende también un mejoramiento -tal vez no importante- de las remuneraciones del personal.

El Ministerio de Obras Públicas -como lo explicaré en la discusión misma de la iniciativa- está experimentando la pérdida de un conjunto muy significativo de profesionales precisamente porque no han contado con la posibilidad de mejorar sus ingresos durante un largo período.

Entiendo -lo digo con el mayor respeto a la sugerencia formulada- que el hecho de que el proyecto pasara a la Comisión de Trabajo implicaría una demora en su tramitación.

Por tanto, planteo a la Sala la posibilidad de tratar la iniciativa de inmediato.

Muchas gracias.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Efectivamente, señor Presidente

Propongo a la Sala discutir este proyecto ahora, con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, por los antecedentes que se han señalado, pero que las indicaciones sean analizadas también por la Comisión de Trabajo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Deseo consultar al Senador señor Hormazábal si mantiene su proposición. Si es así, procederíamos a votarla.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, estaría dispuesto a aceptar la sugerencia del Senador señor Horvath. Entonces, debatamos el proyecto en general y la discusión particular puede hacerse en la forma sugerida por el Senador señor Horvath.

Si ello demora un poco más, el señor Ministro de Obras Públicas puede operar con la diligencia que todos le conocemos y desglosar el proyecto, a fin de entregar el beneficio a los trabajadores que están pendientes, como lo hemos hecho en otras ocasiones.

En todo caso, pienso que el Senado no demorará mucho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, la discusión particular - con las indicaciones respectivas- se hará sobre la base de informes de las Comisiones de Trabajo, de Obras Públicas y de Hacienda.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo plantear dos observaciones.

He dado razones en cuanto a que el estatuto de los funcionarios del Estado tiene normas propias, especiales y diferentes de las de la legislación laboral común, y se encuentran en la propia Constitución Política: artículo 38 y el número 16 del artículo 19.

No estoy de acuerdo con la proposición. En cambio, si el proyecto planteara dudas sobre constitucionalidad, la Comisión de Constitución podría revisarlas, sin perjuicio de lo cual, y si se acordare que analicen el proyecto varias Comisiones, éstas lo hagan en forma unida.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En el ánimo de aunar voluntades, ¿le parece a la Sala que el segundo informe -que da cuenta de las indicaciones- provenga de las Comisiones unidas de Obras Públicas y de Trabajo?

La señora FELIÚ.- Obras Públicas y Constitución, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Le parece a la Sala que...

La señora FELIÚ.- A mí no, señor Presidente.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, he manifestado al Senador señor Hormazábal que no tengo objeción respecto de su propuesta. Pero si las hubiera para proceder de esa manera, yo no demoraría más el asunto.

Tratemos inmediatamente el proyecto y aprobémoslo en general - pienso que así ocurrirá-, pero me atrevo a insistir en que no estaría de más que en el segundo informe la Comisión de Trabajo y Previsión Social lo analice conjuntamente con la de Obras Públicas. Y voy a explicar por qué. Estas materias ya no son como antes. Actualmente, por ejemplo, en la Comisión de Trabajo estamos examinando, con urgencia hecha presente por el Ejecutivo, el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que nos obliga a considerar la situación sindical y los procedimientos de negociación del personal de la administración pública. Ya se legisló sobre el derecho de sindicalización de estos funcionarios. El proyecto en cuestión trata de beneficios - exactamente como se ha dicho- que corresponden a un Ministerio en particular. Sin embargo, tengo la impresión de que actualmente se está caminando en el sentido de no crear estatutos arbitrarios por Ministerios, sino más bien en el de generalizar estos beneficios.

Pienso que no le haría ningún daño a la Comisión de Obras Públicas el hecho de funcionar conjuntamente con la de Trabajo para elaborar el segundo informe.

Ahora, si esto es materia de discusión, personalmente no efectuaría la votación del proyecto; si hay acuerdo, sí.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa es interesante, pero el acuerdo de Comités apuntaba a tratar, en primer lugar de la tabla, el proyecto signado con el número 1 y en estos momentos estamos discutiendo el número 2.

Por eso, pido que nos atengamos a dicho acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Soy el más cuidadoso guardián para velar por el cumplimiento de los acuerdos de Comités, Su Señoría.

Lo que ha pasado es que, una vez finalizada la lectura de la Cuenta, se formuló indicación para que un proyecto fuera conocido e informado por otra Comisión. En ese trámite hemos gastado algunos minutos, pero en este momento estamos terminando, lo cual nos permitirá dedicarnos al análisis de los proyectos que figuran en la tabla de hoy.

En consecuencia, cuando tratemos el proyecto signado con el número 2 nos pronunciaremos acerca del camino que deberá seguir en el segundo informe, considerando la intención de que sea visto por la Comisión de Trabajo y Previsión social.

Si le parece a la Sala, procederíamos de esa manera.

Acordado.

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Antes de poner en discusión el proyecto número 1, deseo informar que se encuentran acompañando a los Ministros de Defensa y de Obras Públicas los respectivos Subsecretarios, don Mario Fernández y don Guillermo Pickering, respecto de los cuales solicito autorización para que ingresen a la Sala.

**--Se accede.**

#### **IV. ORDEN DEL DÍA**

##### **ESTATUTO DEL PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite, que faculta al Presidente de la República para dictar un Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, modificar las leyes de plantas de estas Instituciones y efectuar encasillamientos de personal, con informes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 45ª, en 6 de mayo de 1997.**

**Informes de Comisión:**

**Defensa, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.**

**Hacienda, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.**

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión de Defensa Nacional deja constancia de que, además de los miembros de ella, asistieron el Ministro de Defensa Nacional, señor Edmundo Pérez Yoma; el Subsecretario de Guerra, señor Mario Fernández Baeza; el asesor del Ministro de Defensa Nacional, don Gonzalo García Pino, y el asesor del Subsecretario de Guerra, don Eugenio Cruz Pinochet.

También asistieron invitados a exponer sus puntos de vista sobre esta iniciativa las siguientes personas, en representación de los organismos que en cada caso se indica:

Por el Ejército: el Director de Personal del Ejército, Brigadier General don Jaime Izarnotegui; el asesor técnico del señor Director de Personal, Teniente Coronel don Alonso Nieto, y la asesora jurídica de la Dirección de Personal de esta Institución, señora Julia Larraín.

Por la Armada: el Director General del Personal de la Armada, Vicealmirante don Hernán Couyoumdjian; el Jefe del Departamento de Finanzas de la Dirección General del Personal, Capitán de Navío don Alberto Díaz; el asesor técnico de esta Dirección General, Capitán de Navío don Sergio Valencia; y el Auditor de dicha Dirección General, Capitán de Fragata (JT) don Patricio Schiavetti.

Por la Fuerza Aérea: el Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea, General de Aviación don Enrique Montealegre, y el asesor técnico del señor Comandante, Coronel de Aviación don Ricardo Contreras, quien además es el Secretario del Comité de Directores de Personal de las Fuerzas Armadas.

El proyecto tiene urgencia calificada de "suma" y sus objetivos persiguen, en síntesis, establecer un nuevo Estatuto para el personal de las Fuerzas Armadas, a fin de contar con un cuerpo legal moderno, único y armónico entre sus disposiciones y las de la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, incorporando mejoras económicas específicas destinadas a fortalecer la carrera militar, privilegiando la especialización y el perfeccionamiento. Y, además, modificar las plantas de oficiales y empleados civiles de las Fuerzas Armadas, en consonancia con el objetivo mencionado.

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes, Honorables señores Lagos, Páez, Prat y Sinclair.

En el informe se hace una descripción de cada uno de los artículos del proyecto y se deja constancia de su discusión y de los acuerdos adoptados al respecto.

En su parte resolutive, se propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Por su parte, en el informe de la Comisión de Hacienda se hace una descripción de los artículos del proyecto, de su discusión y de los acuerdos adoptados acerca de cada uno de ellos.

En cuanto a su financiamiento, la Comisión deja constancia de que, en mérito de los antecedentes que se indican, de que el proyecto se despachó debidamente financiado, por lo cual sus normas no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán en forma negativa en la economía del país.

En la parte resolutive del informe, y por unanimidad, se propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Defensa Nacional.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Honorable señor Sinclair; en seguida, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Lavandero.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, como se ha expresado, los fundamentos del proyecto son los siguientes.

Como resultado de la reforma constitucional de 1989, surgió la necesidad de que un conjunto de materias relativas a las Fuerzas Armadas se regularan mediante una ley orgánica constitucional.

La iniciativa de ley que ahora se debate tiene por objeto conferir al Presidente de la República facultades para dictar un decreto con fuerza de ley que establezca el Estatuto para el personal que presta sus servicios en las Fuerzas Armadas, ajustándose a lo prescrito en el artículo 61 de la Constitución Política de la República.

Una segunda razón es que mediante un instrumento, como el decreto con fuerza de ley, se puede centralizar en un solo texto materias que antes estaban en diversos cuerpos legales o reglamentarios. Con ello no sólo se logra una mejor administración del personal de las Fuerzas Armadas, sino que permite que todo su

personal conozca el lugar donde se encuentran todos sus derechos en materia administrativa.

El decreto con fuerza de ley N° 1, en actual vigencia, data del año 1968 y, desde esa fecha hasta la actualidad, ha sido modificado casi en su totalidad. Por lo anterior, ha estado presente la necesidad de modernizar un conjunto de normas estatutarias que simplemente daban cuenta de una realidad hoy inexistente o perfectamente distinta de la originalmente contemplada.

El citado decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968, ha sido modificado por la vía legal, pero desde ese año jamás ha enfrentado un cambio global como el que se propone. Desde el año 1968 hasta la fecha, ha experimentado más cincuenta cambios en 28 años de vigencia. Estos hechos originaron un cuerpo legal que se encuentra lleno de agregados y con una permanente pérdida de coherencia, con la consiguiente dificultad interpretativa, en particular para la Contraloría General de la República.

El Estatuto del Personal, que se está proyectando legislar como una manera ilustrativa y muy generalista, se puede decir que tiene dos tipos de materias. Las propiamente jurídicas y los beneficios económicos de que gozará el personal.

En materias de relevancia jurídica, se puede citar los siguientes asuntos:

Clasificar y regular todas las categorías de personal que se desempeñan o sirven a las Fuerzas Armadas.

Simplificar el sistema de calificaciones y de selección de personal.

Establecer Juntas Extraordinarias de Selección.

Esclarecer, respecto del mando militar y la sucesión de mando, que ésta solo existe en el ámbito castrense.

Agrupar en un Capítulo todos los derechos del personal. Regular las circunstancias que permitan a la autoridad administrativa retener la renuncia al empleo.

Regular a nivel legal los requisitos que rigen a los uniformados para contraer matrimonio.

Ampliar las condiciones para que determinados estudiantes universitarios pertenecientes a las Fuerzas Armadas puedan acceder a becas.

Liberar de las guardias nocturnas y en días festivos a los empleados civiles de hospitales institucionales.

Y, finalmente, regularizar la situación del personal civil contratado.

Dentro de las mejoras económicas contenidas en el proyecto de Estatuto, interesa señalar la incorporación de algunas mejoras específicas orientadas a fortalecer la carrera militar, privilegiando la especialización y a quienes acceden a niveles de perfeccionamiento que les permitan entregar un aporte más adecuado, a través de sus instituciones, a la defensa de la nación.

Se busca que quienes acceden a estos niveles de perfeccionamiento, requeridos por la modernización de los sistemas de armas y de mando y de control, permanezcan en las Instituciones con una remuneración que refleje el nivel de desarrollo profesional adquirido y que se acerque a los niveles nacionales de remuneraciones.

Para fortalecer este criterio, algunas de las medidas económicas contempladas en el proyecto no son imponibles, lo que significa que al acogerse a retiro el personal, no se incluye parte de los aumentos de remuneraciones de que se haya beneficiado estando en actividad.

En cuanto a las mejoras económicas específicas, ellas dicen relación con lo siguiente: "Sobresueldo de especialidad" para los oficiales de Estado Mayor, que se fija en 65 por ciento del sueldo en posesión; eliminar la incompatibilidad de una segunda especialidad, permitiendo al personal gozar del sobresueldo hasta por dos especialidades (en la actualidad, un oficial puede tener dos especialidades, pero sólo percibe el beneficio económico de una de ellas), no siendo imponible el sobresueldo correspondiente a la segunda especialidad; agregar a las especialidades que dan derecho a sobresueldo de especialidad nuevas especialidades, como las de "guerra electrónica", "maestro de equitación", "instructor de educación física", las que dan derecho a un sobresueldo de 35 por ciento del sueldo en posesión; crear además la "asignación de suboficial", para todos aquellos suboficiales que no reciben sobresueldos de especialidad, lo que significa un 25 por ciento del sueldo base al ascender al grado de suboficial y un 30 por ciento al cumplir 30 años de servicios; posibilitar el reencasillamiento, a partir del grado 7 y hasta el grado 4 a los empleados civiles que, cumpliendo con requisitos de antigüedad, estén en posesión de un título profesional universitario, correspondiente a una carrera de más de ocho semestres; crear la "asignación académica", con el objeto de reconocer los grados académicos de los profesores civiles y militares, y aumentar de un 28 por ciento a un 38 por ciento la bonificación de riesgo para los sargentos primeros.

El artículo 1º del proyecto en discusión faculta al Presidente de la República para dictar, dentro de un plazo de ciento ochenta días, un decreto con fuerza de ley que establezca el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, con el objeto de reemplazar, con excepción de las normas previsionales, el contenido en el decreto con fuerza de ley N° 1, de la Subsecretaría de Guerra, de 1968.

Su inciso segundo señala las materias que comprenderá dicha facultad delegada, en especial, la de dictar las disposiciones complementarias de la ley N 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, con excepción de aquellas comprendidas en las garantías constitucionales o que por su naturaleza deban ser reguladas en leyes de rango orgánico constitucional o ser aprobadas por leyes de quórum calificado.

El artículo 2º preceptúa que las diferencias que pudieren producirse en las remuneraciones del personal, como consecuencia de los sobresueldos, bonificaciones, gratificaciones y asignaciones que se establecerán en el nuevo Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, se pagarán a contar del 1º de enero de 1997.

El artículo 3º señala en su inciso primero que se faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, dicte un decreto con fuerza de ley que modifique las plantas de oficiales y empleados civiles de las Fuerzas Armadas, pudiendo crear, modificar y suprimir los escalafones o grados que sean necesarios, y redistribuir plazas entre los diferentes escalafones, de acuerdo con los requerimiento de cada Institución, sin que ello pueda significar aumento de ellas.

En su inciso segundo, determina que las modificaciones de las plantas se harán a proposición de los respectivos Comandantes en Jefe.

Los incisos tercero a quinto establecen el mecanismo de encasillamiento de los oficiales de la planta y del personal del cuadro permanente y de gente de mar y de los empleados civiles.

El artículo 4º, finalmente, dispone que el mayor gasto que irroque la aplicación de las normas que establezcan los decretos con fuerza de ley a que se refiere la ley en proyecto, será financiado con cargo al presupuesto de las respectivas Subsecretarías.

En consecuencia, de conformidad con los acuerdos adoptados, la Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de proponer al Senado la aprobación del proyecto de ley que se ha informado en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados, y cuyo texto viene contenido en el referido informe.

Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente. Corresponde ahora que se dé el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tal como lo expresé en un comienzo, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, me parece que el informe entregado por la Comisión de Defensa Nacional, por intermedio del Honorable señor Sinclair, ha sido bastante completo. Por tal razón, me referiré específicamente a los puntos relativos al financiamiento de la iniciativa, y trataré de hacerlo en la forma más breve posible, ya que ésta fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda.

El proyecto otorga al Presidente de la República la facultad para dictar decretos con fuerza de ley, a fin de establecer el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas; modificar las plantas de oficiales y empleados civiles de las instituciones, y encasillar a dicho personal mediante uno o más decretos. Para ello, se cuenta con un financiamiento marco de 1.250 millones de pesos mensuales.

El mayor gasto que irroque el proyecto será solventado con cargo al subtítulo 21 del Presupuesto de las respectivas instituciones de las Fuerzas Armadas.

Obran en mi poder tres cuadros que determinan la forma como se entregarán estos recursos a cada una de las tres ramas de la Defensa Nacional y un resumen general. Por razones obvias, no los daré a conocer en sesión pública, pero están a disposición de Sus Señorías para cualquier consulta que deseen formular sobre la materia.

Por otra parte, la inclusión de ciertas mejoras económicas están orientadas a fortalecer la carrera militar, privilegiando la especialización y a quienes acceden a niveles de perfeccionamiento, permitiéndoles entregar un aporte más adecuado a la nación a través de las instituciones castrenses. Con ello se pretende que quienes accedan a los niveles de perfeccionamiento requeridos por la modernización de los sistemas de armas, de mando y control permanezcan en las Fuerzas Armadas, con remuneraciones que reflejen el grado de desarrollo profesional adquirido y se acerquen a los niveles nacionales de ingresos.

Para fortalecer el criterio anterior, algunas de las medidas consignadas en el proyecto de Estatuto no son imponibles, lo que significa que al acogerse a retiro no se incluye parte de los aumentos de remuneraciones de que gozaron estando en actividad.

A continuación, mencionaré algunos puntos específicos que tienen directa relación con el financiamiento del proyecto. El primero de ellos se refiere al sobresueldo de especialidad, el cual se otorga a la de Estado Mayor, fijándose en 65 por ciento del sueldo en posesión. Esto privilegia a quienes están en condiciones de ejercer las funciones de mando en las unidades operativas de las respectivas instituciones.

Asimismo, se elimina la incompatibilidad de una segunda especialidad -como señaló el Senador señor Sinclair-, permitiendo al personal gozar de sobresueldo hasta por dos de ellas. También dará derecho a que se considere como primera especialidad la que signifique mayor sobresueldo -es el caso de la de Estado Mayor, con 65 por ciento, superior a cualquier otra-, pasando a ser imponible. Esta medida busca premiar a quienes obtienen, mediante el cumplimiento de requisitos de estudios, un perfeccionamiento profesional importante para su desempeño funcionario.

Además, se agregan nuevas especialidades, con derecho a sobresueldo, como las de “guerra electrónica” y “maestro de equitación”, que hacen acreedor adicionalmente a 35 por ciento de la renta en posesión.

También, se crea la “Asignación de Suboficial” para todos los suboficiales que no reciban sobresueldo de especialidad. Ella significa 25 por ciento de la remuneración base al ascender a dicho grado, y 30 por ciento al cumplir 30 años de servicio. Este beneficio no es imponible.

Los empleados civiles que estén en posesión de un título profesional universitario correspondiente a una carrera de duración de más de ocho semestres, podrán ser reencasillados, a partir del grado 7 y hasta el grado 4, cuando cumplan con los requisitos de antigüedad. Con esto se busca privilegiar a tales servidores, que hacen un aporte a las Fuerzas Armadas, que crece en importancia a medida que la función de Defensa se tecnifica.

Respecto de los profesores, el valor de la hora de clases se calculará sobre la base de treintavos y se incorpora la “Asignación Académica”, con el objeto de reconocer los grados académicos de los profesores civiles y militares. El beneficio ascenderá a 10 por ciento para quienes estén en posesión de un postítulo de, al menos, un año de duración; 25 por ciento para los grados de Master o Magister, y 30 por ciento para quienes están en poder del grado de Doctor. Estos porcentajes se calcularán sobre el valor de la hora lectiva.

Además, se aumenta de 28 a 38 por ciento la bonificación de riesgo para los sargentos primeros, a fin de corregir una situación que actualmente afecta al personal del cuadro permanente, que al ascender de sargento segundo a primero queda con una remuneración menor.

Cabe destacar que estos puntos fueron acordados con la participación de representantes de las tres Instituciones de la Defensa Nacional y del Ministerio de Hacienda, en el ánimo de iniciar un camino de profesionalización y tecnificación cada vez mayor de las Fuerzas Armadas, solucionar los problemas remuneracionales que afectan al personal e incorporar criterios de modernidad en su administración.

En lo que respecta a los ingenieros politécnicos se les consignó una asignación equivalente a la de Oficial de Estado Mayor, esto es, 65 por ciento, con la salvedad de que ella se aplica cuando el profesional tenga 20 años de servicio, o 23 computables para su retiro.

Asimismo, debo precisar que, aparte los 1.250 millones de pesos mensuales, el mayor gasto que irroque el proyecto se financiará con cargo al subtítulo 21 del Presupuesto de las respectivas Instituciones de las Fuerzas Armadas.

Por último, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad y debidamente financiada la iniciativa, en los términos referidos anteriormente, por lo cual sus normas no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán en forma negativa en la economía del país.

En mérito de lo señalado, propongo a la Sala acoger unánimemente el proyecto, en los mismos términos en que lo hicieron las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda.

Es cuanto puedo informar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath y, a continuación, los Senadores señores Gazmuri y Bitar.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, deseo formular un planteamiento bastante específico a los Honorables colegas que presentaron sus respectivos informes y al señor Ministro de Defensa.

El proyecto, como bien se señaló, busca privilegiar la preparación profesional y la especialización aún mayor del personal más calificado de las Fuerzas Armadas, como una manera de modernizar e incentivar a quienes tengan esas especialidades y calificaciones a permanecer en las respectivas instituciones castrenses.

En este sentido, surgió una duda, que motivó un planteamiento del Colegio de Ingenieros a los Senadores de la misma profesión, en el sentido de que habría una suerte de discriminación -entiendo que ha sido solucionada- entre los ingenieros politécnicos militares y los Oficiales de Estado Mayor, porque originalmente el sobresueldo de 65 por ciento para éstos estaba muy mal diferenciado en comparación con el 35 por ciento asignado a los ingenieros politécnicos militares. Y este último porcentaje era equivalente, por ejemplo, al percibido por el personal de una especialidad como la de equitación, la cual, no obstante el gran respeto que me merece, no exige contar, evidentemente, con cinco años de estudios, ni poseer el nivel académico ni la representación en el gremio a que me estoy refiriendo. En este sentido, es bueno tener en cuenta ese antecedente y estar en conocimiento de que, por la vía de la delegación de facultades, está considerado en este proyecto.

Del mismo modo, ignoro si hay algún dato adicional que entregar acerca de si, desde un punto de vista real, los beneficios correspondiente a clases y suboficiales son realmente atractivos como para evitar que, al cumplir veinte años de servicios, abandonen sus respectivas Instituciones, que, evidentemente, es uno de los objetivos que pretende salvaguardar la iniciativa en debate.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, el proyecto, en verdad, es muy simple en cuanto a que, sustantivamente, se trata de una delegación de facultades muy amplia al Presidente de la República para que, en el término de un año, dicte nuevamente el Estatuto que norma todo lo referente al personal de las Fuerzas Armadas.

Durante el debate parlamentario, el Ministerio de Defensa ha explicado en forma bastante detallada qué se pretende hacer con tal delegación de facultades. Por lo tanto, el programa de mejoramiento y las modalidades consiguientes no figuran en la iniciativa que ahora estamos discutiendo, la cual, como dije, consiste básicamente en una amplia delegación de facultades.

Personalmente, concurrí con mi voto a su aprobación, por estimar que apunta en la dirección correcta. Aquí, durante mucho tiempo, ha habido un debate sobre la situación que se genera en las Fuerzas Armadas en términos de la contradicción existente en el hecho de que, por una parte, se imponen exigencias cada vez más altas para el desarrollo de la profesión militar en las distintas ramas de la Defensa, y por otra, el bajo nivel de ingresos, que muchas veces no resiste la

competencia con especialidades o niveles de formación equivalentes en la vida civil. Por lo tanto, la necesidad de buscar solución a este problema, dado que la inversión del Estado en la formación de nuestros oficiales y suboficiales es muy alta, es un tema que ha sido objeto de discusión en los sectores vinculados a la Defensa Nacional, por lo menos, durante el último tiempo.

Quiero manifestar que comparto el criterio de dar mayor énfasis a la formación, y me parece que ello se orienta en la misma línea de otros proyectos referentes a distintas áreas de la Administración, donde el aumento remuneratorio aparece vinculado al desempeño del sector civil. En este caso, está relacionado con la formación y especialización castrense. Este criterio me parece coherente con el esfuerzo del Gobierno por ir modernizando las políticas de sueldos y salarios tanto en el ámbito militar como en el civil del Estado.

Por tal razón, lo consideramos un buen proyecto, y en ese sentido lo aprobamos en la Comisión, como también lo haremos en la Sala.

Deseo repetir aquí un comentario que hice en el debate que se llevó a cabo en la Comisión de Defensa, y, asimismo, reiterar una petición de información que formulamos con el Senador señor Arturo Frei, aprovechando que se encuentran presentes el señor Ministro de Defensa y el señor Subsecretario de Guerra.

El asunto es que la calidad de vida del personal de las Fuerzas Armadas se basa, por una parte, en el nivel de salarios, y por otra, en un conjunto de diversas políticas relativamente específicas de los institutos castrenses. Las Fuerzas Armadas cuentan con un estatuto particular en materia previsional, distinto y, en muchos sentidos, mejor que el de los servidores civiles del Estado. Disponen, también, de un sistema de salud institucional que, sin perjuicio del aporte de los miembros de las Instituciones, contribuye, en un aspecto tan importante, a crear una red indispensable de protección y asistencia a nuestro personal militar. Todos esos temas han sido discutidos en el Parlamento.

Además, hay distintas políticas de bienestar, que tienen la particularidad de financiarse con fondos, por sí decirlo, propios y de administración autónoma por parte de las instituciones castrenses. Sin duda, ésta es una situación de extrema excepcionalidad dentro de la Administración Pública. Estos fondos son los que corresponden al denominado Patrimonio de Afectación Fiscal, recursos que, por ley, administran las propias instituciones de la Defensa y los orientan a políticas de bienestar. Por la naturaleza particular de dicho cuerpo legal, la magnitud de estos fondos y las políticas de bienestar implementadas con ellos, no son objeto de

discusión política ni parlamentaria, en ninguna instancia. Aún más: la cuantía de estos recursos, por lo menos para el Parlamento, es desconocida. Por eso, desde el punto de vista de la indispensable transparencia del gasto público -sin perjuicio de que, como dije, estos fondos son regulados por ley-, he considerado necesario, hace más de un año, que el Congreso Nacional conozca el Patrimonio de Afectación Fiscal, cuál ha sido su rendimiento durante los años que ha sido administrado, y las políticas de bienestar implementadas en las instituciones con estos recursos. El contar con esta información me parece indispensable para tener una imagen cabal, no sólo de las condiciones salariales, sino de otros ingredientes que contribuyen a la calidad de vida de nuestro personal uniformado.

Recuerdo que con motivo de la discusión de la Ley de Presupuestos del año pasado, ocasión en que me correspondió presidir la Subcomisión que estudió el presupuesto de las Fuerzas Armadas, pedimos al Ministerio de Defensa el monto del rendimiento del Patrimonio de Afectación Fiscal del año 1996, información que nos fue comunicada oportunamente. Y durante el debate de este proyecto volvimos a requerir a esa Secretaría de Estado que nos enviara los antecedentes relativos a los ingresos de las tres ramas de la Defensa Nacional, producto de la administración de dicho Patrimonio, y las políticas de bienestar implementadas con tales recursos. Hubo acuerdo -en ese momento estaba presente el Subsecretario de Guerra- en el sentido de enviar con prontitud la información al Congreso, por ser un elemento que contribuirá a que él, y en particular el Senado, tengan una visión cabal y completa respecto de cuáles son y qué cantidades hay comprometidas en las políticas salariales -tema que aborda la iniciativa que estamos tratando hoy día- y de bienestar del personal de las Fuerzas Armadas.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, el proyecto en debate apunta básicamente a la constitución de un núcleo más estable y especializado dentro de nuestras Fuerzas Armadas las que, en particular, debido a desequilibrios existentes en el mercado, que generan diferencias impresionantes de remuneraciones entre quienes desarrollan actividades similares en los sectores público y privado, se exponen al éxodo de personal especializado que desempeña sus funciones en las instituciones castrenses y, como consecuencia, no dispongamos de los planteles necesarios en calidad y cantidad para las tareas de la Defensa.

En tal sentido, creo que estos mejoramientos económicos, que privilegian la especialización -entiendo que contribuirán al fortalecimiento de la carrera militar- e impulsan y estimulan los niveles de perfeccionamiento, apuntan en la dirección correcta, no sólo por estos diferenciales de mercado, sino por el tipo de sofisticación de las armas modernas. En este aspecto, la modernización de los sistemas de armas, de mando y de control exigen grados de desarrollo profesional más elevados. Pienso que, además -y por eso me inclino a favor del proyecto-, provoca un efecto positivo en el resto de la economía nacional, pues en la medida en que contemos con más gente preparada en las propias Fuerzas Armadas, estas personas estarán más capacitadas para desempeñar después otras tareas, con tecnologías más avanzadas y con capacidad de gestión.

Entiendo también que el Estado Mayor constituye una piedra angular de la especialidad de las Fuerzas Armadas; y que, en tal sentido, requiere de un estímulo como el sugerido.

Sin embargo, quiero hacer una consulta al Ejecutivo en relación con el alcance de esta medida en cuanto a la doble especialidad. Porque -según comprendo- un oficial del Estado Mayor puede acceder ahora a un incremento por especialidad de 65 por ciento, y si tiene una segunda especialidad, a uno de 35 por ciento. O sea, de esa manera podría duplicar con un sueldo no imponible la remuneración actual. De manera que consulto si existen algunos antecedentes adicionales sobre cuáles son esas especialidades de segundo tipo -probablemente, sean las que más se incrementarían- y de qué manera este incentivo operaría para mejorar y perfeccionar al personal. El sistema de doble especialidad bien llevado induce a una mejor formación del personal de las Fuerzas Armadas, y en tal orientación, es positivo. Pero debiera haber una aclaración en cuanto a la especialidad y al número de personas que se verían favorecidas por esta medida, para conocer exactamente su efecto, lo cual será útil tanto para el Senador que habla como tal vez para el resto de Sus Señorías.

En seguida, considero positivo que esta fórmula se amplíe a la asignación para los suboficiales, y también para los empleados civiles profesionales, como asimismo que se incluya el aumento de la bonificación de riesgo para los sargentos primeros, de 28 a 38 por ciento. De manera que esto se verifica para todos los niveles de las Fuerzas Armadas y, además, permite una mejor focalización y buenos resultados.

Quiero formular una última apreciación, ya que, curiosamente, a continuación analizaremos el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas. Creo que ambas iniciativas tienen similar característica, pues estamos ante la necesidad de fortalecer la especialidad y la especialización en áreas muy críticas del Estado, como la Defensa en este caso, y la de Obras Públicas en seguida; y, también, estamos en presencia de dos proyectos que se encararán de manera distinta y que resuelven el problema de modo diferente. Creo bueno que el Senado analice estas iniciativas, porque de alguna manera son experiencias piloto. Y como lo que tenemos que discutir a continuación es un sistema más completo dentro del Estado, una modernización más cabal y coherente, debemos tener en vista estas consideraciones a la hora de sacar conclusiones de las iniciativas respecto de las que nos pronunciaremos.

Debo señalar que votaré a favor del proyecto, y por eso estoy fundando mi voto. Agradeceré, entonces, que se me hagan llegar las informaciones que solicité al Ejecutivo. Pero, además, me inclino porque vayamos construyendo de manera progresiva, con las medidas que veremos respecto al Ministerio de Obras Públicas, un sistema no disperso y diferenciado por instituciones, crecientemente coherente y coordinado dentro del aparato del Estado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, quiero señalar por qué concurrí con mi voto a aprobar el proyecto en la Comisión y por qué lo haré de igual forma en la Sala.

La iniciativa se enmarca en el conjunto de medidas tendientes a fortalecer la carrera de armas. Ésta tiene un fuerte contenido vocacional, pero que se va estrellando con la realidad, por cuanto los ingresos del mundo civil en una economía dinámica como la nuestra van distanciándose crecientemente de los ingresos percibidos en la carrera militar y en general en la Administración del Estado.

Y, por eso, este proyecto se halla dentro del conjunto de iniciativas tendientes a establecer una debida situación de equiparidad. Como él ya fue reseñado con mucho detalle y precisión por el señor Presidente de la Comisión de Defensa, no insistiré en su contenido. Pero, sí, quiero expresar que lo voté a favor en la Comisión, y así lo haré en el Hemiciclo, entendiendo, además, que es parte del conjunto de iniciativas que apunta a la solución de fondo que requiere esta situación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, he examinado el informe de la Comisión y he notado la buena voluntad con que se resolvieron algunas dudas suscitadas en el debate.

Pienso, además -como lo destacaron algunos Honorables colegas-, que es muy importante que el Gobierno profundice una relación tan trascendente y que la sociedad chilena empiece a participar en un debate que no sólo es de especialistas. Creo que el hecho de que aquí, en la Sala, se comenten estos temas merece que la aprobación de esta materia se dilate unos pocos minutos más. Considero muy importante el diálogo que el Gobierno ha abierto en la Comisión de Defensa. Y me parece relevante destacar que las proposiciones hechas recogen el sentir planteado en las Fuerzas Armadas. Además, es bueno que ellas entiendan que un debate abierto en el Congreso Nacional se halla inserto en un proceso en el cual todos sentimos que forman parte esencial de la historia y tradición del país; y que la discusión de los temas de seguridad nacional compete al conjunto de los ciudadanos. Y, entonces, el paso por el Congreso Nacional de proyectos que digan relación a las Fuerzas Armadas y Carabineros, o las Fuerzas de Orden en general, forma parte de un proceso normal, donde el restablecimiento de la democracia entiende como lícito, deseable, tener Fuerzas Armadas capaces de defender los intereses más sagrados de la patria, y que ellas se encuentren en perfecta consonancia con la visión que el país, en sus órganos democráticos, genera respecto a nuestros intereses nacionales.

La seguridad nacional no es patrimonio de los institutos armados, sino un componente esencial de la nación en su conjunto. Y existiendo órganos especializados para que puedan actuar en determinados terrenos, es parte de una visión de Estado el que se pueda prestar atención a estos elementos.

Me parece importante que dentro del concepto de modernización que el Gobierno ha impulsado esté presente la forma como se estimula la formación profesional. Considero destacable que en este ámbito se otorgue especial atención al rol que juegan los profesionales civiles al interior de las Fuerzas Armadas, porque los componentes del desarrollo futuro hacen indispensable que haya también una participación muy activa del elemento civil en los aportes que deben realizarse. Creo que es admirable la actitud del Gobierno en esta materia.

Naturalmente, quedan temas pendientes. Por ejemplo, en el debate hubo varios señores Senadores que plantearon de qué manera esto podía afectar una norma establecida en la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas respecto de la facultad de los Comandantes en Jefe para proponer. El tema fue

contestado adecuadamente por las autoridades del Ministerio de Defensa en el ánimo de lo que representa para el Gobierno el cumplimiento de las normas legales establecidas. No hay nadie que pueda presumir que en esta iniciativa, a través de la delegación de facultades que se otorgan, pudiera haber un juego engañoso destinado a obtener un resultado distinto al planteado en el proyecto.

Es evidente que el Gobierno, con el pleno concurso por lo menos del Senador que habla, en su momento, planteó la idea de legislar sobre una modificación a la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas. Pero, como se hace en democracia y se lleva a cabo en el Gobierno del Presidente Frei, esto se verifica de cara al país. Cuando no existe el ambiente político necesario, el Ejecutivo es capaz de entender que quedará para más adelante una modificación en un área tan sensible. Por ahora, es el más completo e irrestricto deber del Gobierno promover el desarrollo de las Fuerzas Armadas y hacer que en el Congreso Nacional, representativo de la soberanía popular, también se produzca este tipo de debates.

Finalmente, junto con señalar mi voto favorable a la iniciativa, quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Defensa para formular la siguiente consulta -he leído y sé que el Ministerio de Defensa también tiene esta misma preocupación respecto de Carabineros de Chile-: quiero saber -aparte los antecedentes que se pudieran aportar respecto del tema- cuáles son las iniciativas que se encuentran pendientes para las Fuerzas de Orden.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, quiero responder la consulta del Senador señor Bitar, relativa a la segunda especialidad.

En verdad siempre han existido estas segundas especialidades. Porque la Institución requiere formar oficiales que puedan ir sucediendo a los más antiguos en la instrucción y formación de las generaciones futuras. Por ejemplo, el oficial de Estado Mayor, junto con graduarse en tal calidad y adquirir una especialidad de primera categoría, puede llegar a ser profesor de academia, lo cual significa que en un futuro no lejano sea posible que reemplace a quienes le enseñaron en las Academias de Guerra o en la de Ingeniería Militar.

Después de realizar un estudio de más o menos tres años, ellos reciben el título de profesor de una determinada asignatura -en estrategia, geografía militar o geopolítica-, y desde ese momento son poseedores de una segunda especialidad. Pero respecto de ésta no hay estímulo económico alguno, pues sólo existe para la primera especialidad; es decir, el oficial que se tituló de Estado Mayor. Sin

embargo, el proyecto en estudio recoge generosamente la posibilidad de incentivar a los oficiales en tal sentido y mejorar un poco la afligida condición económica en que -como todos sabemos- se encuentra el personal de los institutos castrenses.

A raíz de eso, nació la segunda especialidad, que no solamente rige para el nivel de oficiales, sino también para los suboficiales, porque la iniciativa contiene elementos que proporcionan el mismo estímulo económico. Pero, lamentablemente, tal asignación de especialidad no es imponible, lo cual implica que el militar, al retirarse, pierde lo que percibe por ese concepto.

Hay una situación importante -acaba de ser destacada por el señor Ministro de Defensa-, que dice relación a los ingenieros militares, quienes, en un principio, como especialistas primarios, no habían sido contemplados en el proyecto. El señor Ministro seguramente ilustrará a los señores Senadores respecto a la forma como se superó el problema para mantener en la misma equivalencia las dos especialidades, sea la de Estado Mayor o la de ingenieros militares.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Acordado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Senado, como no se han presentado indicaciones, la iniciativa queda también aprobada en particular.

El señor SINCLAIR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SINCLAIR.- Me parece muy importante que el señor Ministro -no sé si ahora o después cuando se dirija a la Sala- recoja la preocupación relativa a los ingenieros militares.

El señor HORVATH.- Puede hacerlo ahora, señor Presidente.

El señor OTERO.- Pero el proyecto ya fue aprobado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como los señores Senadores, a veces, conocen el planteamiento de la Mesa, impiden a ésta terminar de formularlo, no obstante que resulta necesario para el cumplimiento de determinados actos.

Aclaro: el proyecto ha quedado aprobado en general y en particular.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente, antes de que toque la campanilla? La Mesa está procediendo en forma apresurada, por cuanto el Presidente de la Comisión de Defensa pidió una aclaración previa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No ha habido esa solicitud, señor Senador. Su Señoría ya tendrá su turno para dirigir el debate; pero, mientras tanto, debo hacerlo yo.

El señor HORVATH.- ¡Pero diríjalos bien, señor Presidente!

El señor ERRÁZURIZ.- Y dentro del Reglamento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PÉREZ (Ministro de Defensa Nacional).- Señor Presidente, sólo para decir que, una vez terminada la votación, daré respuesta al Honorable señor Sinclair y a los demás señores Senadores acerca de las interrogantes formuladas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ha concluido, señor Ministro. Por eso, le ofrecí la palabra.

El señor PÉREZ (Ministro de Defensa Nacional).- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, con respecto a la inquietud planteada por el Honorable señor Horvath, recordaré lo dicho en las Comisiones de Defensa y de Hacienda del Senado, en el sentido de que es necesario cautelar que las políticas de Estado -específicamente, de Defensa- sean una expresión unitaria del país, en cuanto a su concepción, fundamento y defensa. Por eso, es importante establecer reglas claras y uniformes para el tratamiento remuneracional de las Fuerzas Armadas, y, en consecuencia, no corresponde sugerir montos específicos respecto de cada militar, porque de esa forma seríamos objeto de presiones por parte de los Parlamentarios, como ocurrió con el caso de los ingenieros politécnicos. A mi juicio, éste es un buen ejemplo de por qué el camino elegido de la ley delegatoria resulta extraordinariamente interesante. Así se hizo ver en dichas Comisiones.

En todo caso, deseo dejar en claro y confirmar lo sostenido por el Honorable señor Sinclair, esto es, que el problema de la desigualdad producida con los ingenieros politécnicos ha quedado absolutamente resuelto.

En segundo término, debo manifestar respecto del mismo tema que esperamos enviar al Parlamento -ojalá en los próximos dos meses- la modificación al decreto con fuerza de ley N° 2, que aborda materias similares respecto de Carabineros. Estoy seguro de que la iniciativa será objeto de igual tratamiento.

En lo concerniente a las dudas planteadas por el Senador señor Bitar, fueron respondidas adecuadamente y precisadas por el Honorable señor Sinclair. No tengo nada más que agregar sobre el particular.

En cuanto a lo expresado por el Senador señor Gazmuri, hago saber que estamos trabajando en tal sentido. Entendí que la iniciativa respectiva había sido enviada al Congreso, pero Su Señoría me aclaró que no era así. Espero que ella sea remitida a la brevedad.

Finalmente, deseo agradecer la rapidez del trámite dado al proyecto en el Senado, los aportes y la ayuda que recibí tanto en la Comisión de Hacienda como en la Defensa, y la comprensión de que ha sido objeto la presente iniciativa por parte de la Sala.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Queda concluido el despacho del proyecto.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- En la sesión de ayer estábamos terminando la discusión particular del proyecto que modifica el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal, en lo relativo a la detención de ciudadanos, y dicta norma de protección de sus derechos. Había quedado pendiente la votación de una norma que era de ley orgánica constitucional, porque no se reunía el número suficiente de Senadores para su aprobación. Sin embargo, en este momento hay quórum para tal efecto.

Por lo tanto, propongo aprobar las indicaciones restantes.. Lo único que debe hacer ahora la Sala es acoger dichas indicaciones, con lo cual quedaría despachada la iniciativa sin necesidad de someterla a discusión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Para ese efecto, se requiere el asentimiento unánime de la Sala, pues hay acuerdo de Comités para tratar ahora el proyecto que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas.

Si no hay inconveniente, así se procederá.

Acordado.

## **DETENCIÓN DE CIUDADANOS Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal, en lo relativo a la detención de ciudadanos,

y dicta norma de protección de sus derechos, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

914-07

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 31ª, en 27 de agosto de 1996.**

**Informes de Comisión:**

**Constitución, sesión 37ª, en 2 de abril de 1997.**

**Constitución (segundo), sesión 11ª, en 2 de julio de 1997.**

**Discusión:**

**Sesión 39ª, en 9 de abril de 1997 (se aprueba en general); 13ª, en 8 de julio de 1997 (queda pendiente su discusión particular).**

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Cabe destacar que en la sesión de ayer aprobamos la idea contenida en tres proposiciones, oportunidad en la cual se sostuvo que si aquélla era acogida se entenderían aprobadas las indicaciones respectivas. Pero como para ese trámite se requiere quórum especial, pienso que ahora es el momento de pronunciarnos, sin discusión, por cuanto ésta se realizó ayer.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, ¿cuáles son las indicaciones respecto de las cuales se pronunciará la Sala?

El señor OTERO.- Si la Mesa lo permite, lo puedo explicar a la señora Senadora.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El señor Secretario hará la relación correspondiente.

El señor OTERO.- Perfecto.

El señor LAGOS (Secretario).- En primer lugar, figura la indicación renovada N° 45, cuyo objetivo es sustituir el artículo 3° por el siguiente: "Artículo 3°.- Sustitúyese la letra d) del N° 2° del artículo 45 del Código Orgánico de Tribunales por la siguiente:

"d) De las causas por crimen o simple delito,".

En segundo término, está la indicación renovada N° 47. Su propósito es sustituir el artículo 4° del proyecto por el que se indica: "Artículo 4°.- Derógase el N° 7° de la letra c) del artículo 13 de la ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los juzgados de policía local."

Ambas indicaciones requieren para su aprobación de quórum de ley orgánica.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Falta mencionar la indicación renovada N° 38, que da origen a las dos anteriores. Su finalidad es derogar el párrafo 13, "De la vagancia y mendicidad", contenido en el Libro II, Título VI, del Código Penal, así como los artículos 305 a 312, ambos incluidos.

Eso fue lo que se acordó.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo aclarar lo siguiente. En la sesión de ayer se acordó derogar la norma relativa a la mendicidad, aparte que ya se había aprobado la disposición concerniente a la vagancia. Las dos indicaciones pendientes no persiguen otra finalidad que adecuar el Código Orgánico de Tribunales y la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, en el sentido de que se eliminan las referencias a la vagancia y la mendicidad. Ése es todo el alcance que presentan. Y, como se aprobó anteriormente la supresión de ambas figuras penales, es lo único que corresponde, por constituir una consecuencia lógica.

Cabe advertir que se trata de una materia de rango orgánico constitucional.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarán las indicaciones renovadas números 45 y 47, en los términos expresados por el Honorable señor Otero.

**--Se aprueban, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emiten pronunciamiento favorable 31 señores Senadores, y queda despachado en particular el proyecto.**

### **MODERNIZACIÓN DE SISTEMA REMUNERACIONAL DE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica, con nuevos informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda.

**1767-09**

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 53<sup>a</sup>, en 18 de abril de 1996.**

**Informes de Comisión:  
Obras Públicas, sesión 13ª, en 4 de diciembre de 1996.  
Hacienda, sesión 13ª, en 4 de diciembre de 1996.**

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, aún no se ha resuelto una propuesta del Honorable señor Horvath que usted sintetizó, en cuanto a que el segundo informe sea preparado en Comisiones unidas en que participe la de Trabajo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No lo he olvidado, señor Senador. Pienso plantear el punto al término del despacho del proyecto, junto con la fijación de plazo para indicaciones.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- En el texto que ha emitido, la Comisión de Obras Públicas hace presente que en sesión de 14 de enero de 1997 la Sala acordó enviarle el proyecto -de urgencia calificada de “simple”- para un nuevo informe y que luego pasara, con la misma finalidad, a la Comisión de Hacienda.

En seguida, especifica la asistencia de los invitados durante el estudio que llevó a cabo.

Expresa que en el nuevo primer informe se describirán “los ocho primeros artículos del proyecto despachado por la H. Cámara de Diputados, de las normas propuestas por la Comisión de Obras Públicas en su reemplazo y, finalmente, de los artículos propuestos por la Comisión de Hacienda,” -en el primer informe de ésta- “en lo que dice relación con el régimen de funciones críticas”. Agrega que a continuación se señalarán los argumentos expuestos durante la nueva discusión realizada en su seno y los acuerdos adoptados.

Los objetivos de la normativa en análisis consisten, en síntesis, en modificar el régimen de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica, mediante el establecimiento de las siguientes asignaciones: asignación por funciones críticas, bonificación de estímulo por desempeño, asignación para operadores de maquinaria pesada, bonificación por productividad y bonificación especial de 5 por ciento.

En la parte resolutive, la Comisión de Obras Públicas propone aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, con las modificaciones que señala.

También, hace constar que el texto comprende 13 artículos permanentes y 6 transitorios.

Con relación al nuevo primer informe de la Comisión de Hacienda, asimismo se deja establecida la asistencia de diversos invitados, luego de lo cual se

precisa que el artículo 5° requiere quórum de ley orgánica constitucional para su aprobación.

Esta Comisión, junto con incluir una reseña del articulado propuesto por la de Obras Públicas, puntualiza que el Ejecutivo formuló un conjunto de indicaciones con posterioridad a que esta última lo despachara. Y las describe, al igual que la discusión de que fueron objeto y los acuerdos que se tomaron.

Respecto del financiamiento, consigna que ha despachado el proyecto debidamente financiado y que sus normas no provocarán desequilibrios presupuestarios.

En su parte resolutive, el informe propone, en mérito de las consideraciones que contiene, la aprobación del texto de la Comisión de Obras Públicas, con las modificaciones que plantea. El acuerdo fue tomado con los votos de los Honorables señores Lavandero, Ominami y Andrés Zaldívar, y la abstención del Senador señor Larre.

El proyecto aprobado por la Comisión de Hacienda consta de 11 artículos permanentes y 7 transitorios.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, quisiera, de una manera muy breve, explicar al Senado la razón de ser de esta iniciativa del Gobierno del Presidente Frei.

El primer punto dice relación a por qué la especificidad de las disposiciones en análisis, referentes al Ministerio de Obras Públicas. Y lo que quisiera subrayar -entendiendo cuál es la situación general de los funcionarios de la Administración del Estado y su nivel de remuneraciones, más allá de la precariedad de ese ingreso- es que en el caso particular en debate ha primado el comprender que se trata de una Secretaría de Estado cuyo papel fundamental es la inversión de recursos del erario en obras públicas y la fiscalización.

¿Qué quiero decir con ello? Normalmente, dentro de la Administración General del Estado existen Ministerios destinados a cumplir una función determinada. Y, para tal efecto, cuentan con cierta dotación. El de Obras Públicas, sin perjuicio de sus funciones regulatorias, en lo esencial persigue el propósito -repito- de invertir recursos fiscales en obras públicas. Y, por lo tanto, la magnitud de ese objetivo en buena medida determina la de los recursos humanos requeridos para llevarlo a buen término.

Creo que éste es el elemento central que diferencia a dicha Cartera de otros entes de la Administración del Estado. Me correspondió desempeñarme, durante un tiempo, como Ministro de Educación. Esa Secretaría de Estado es, básicamente, de carácter regulador, en relación con la función educativa. Pero ésta se halla entregada a escuelas dependientes de municipios o subvencionadas particulares. En consecuencia, cabe pensar que es posible disponer de una planta permanente para ejercer la labor regulatoria mencionada. Ello no ocurre en el Ministerio de Obras Públicas, en donde resulta indudable que los niveles de inversión determinan, desde el punto de vista de la planta, requerimientos absolutamente diferentes.

Quisiera sólo dar a conocer, con el objeto de llamar la atención del Honorable Senado al respecto, que en 1990 el Ministerio de Obras Públicas registraba 634 contratos, con una inversión de 142 mil millones de pesos, en moneda de este año. En 1997, existen más de 900 contratos, pero una inversión superior a 392 mil millones. En otras palabras, hay 42 por ciento más de contratos y 176 por ciento más de inversión que fiscalizar, lo cual implica personal que inspeccione qué ocurre en los caminos, etcétera.

Por otra parte, durante el mismo período, la dotación autorizada era de 7 mil 955 personas, y hoy asciende a 7 mil 568. Es decir, hay 5 por ciento menos de dotación que en 1990, pero 176 por ciento más de inversión. Y hablo exclusivamente de inversión pública. Podría referirme latamente a las implicancias del programa de concesiones de obras públicas, donde a fines de este año existirá un nivel de inversión equivalente al de la inversión pública. Tómese nota de lo que estoy diciendo: la cantidad de recursos que movilizará el sector privado en inversión de infraestructura, que corresponde al Ministerio de Obras Públicas, será equivalente a la cantidad de recursos públicos que se están movilizando. Por cierto, construir la ruta 5 con recursos privados o públicos significa la misma responsabilidad desde el punto de vista del camino que se está haciendo. Hay especificidades técnicas que controlar y características que observar y, por lo tanto, debemos agregar al aumento de inversión pública el aumento de la privada, como carga supletoria para los aproximadamente 7 mil 500 funcionarios del Ministerio.

En términos de inversión por persona, podría señalarse que en 1990 cada funcionario respondía por 17 millones de pesos de inversión, mientras hoy lo hace por 51 millones de pesos. Es evidente que cabe preguntarse si en 1990 existía exceso de personal o si en 1997 hay gran carencia del mismo. Porque el Ministerio a

mi cargo, cuyo rol esencial es invertir, fiscalizar la inversión y establecer normas globales, ha crecido tremendamente, pero también lo ha hecho el sector Obras Públicas. Al respecto, recientemente la Cámara Chilena de la Construcción estimó que el área de la construcción crecerá este año en 6,5 por ciento, pero la infraestructura, en 11 por ciento, y dentro de ella -tómese nota-, el sector Obras Públicas lo hará en 17 por ciento, respecto del año anterior.

Con los antecedentes precitados, deseo destacar que ha habido un enorme esfuerzo por parte del personal del Ministerio, pero que sus remuneraciones se han mantenido similares a las del resto de la Administración Pública.

Frente al proyecto, podría haberse tomado un camino fácil: el expediente de argumentar que como las remuneraciones son bajas, se reajustarán en 10, 12 ó 15 por ciento. Sin embargo, nos pareció que una iniciativa de tal envergadura también debería buscar introducir cambios de fondo en el sistema de ingresos del personal del Ministerio. No se trata de un simple reencasillamiento o reajuste general. Deseamos establecer mecanismos flexibles que permitan reconocer y valorar el mérito de las personas que se destacan y la responsabilidad asociada al desempeño de determinadas funciones.

En estos días, con motivo de los temporales -como veíamos ayer en este Hemiciclo-, muchos funcionarios, más allá de las horas extraordinarias o de los viáticos, han estado trabajando 12, 15, 18 y hasta 20 horas en terreno. ¿Qué nivel de reconocimiento tienen ellos? Casi ninguno.

Por lo tanto, hemos buscado una modalidad que permita premiar en forma pertinente el desempeño de los funcionarios y, al mismo tiempo -digámoslo francamente-, enfrentar de manera adecuada la merma de personal sufrida durante estos años.

El Ministerio de Obras Públicas cuenta con una dotación de 596 ingenieros (entre ingenieros civiles, comerciales y de ejecución). De 1992 a 1997, 262 del total han presentado su renuncia y se han ido, pero lo más grave es que el ritmo ha sido creciente:

En 1992, abandonaron el Ministerio 27 ingenieros; en 1993, 36; en 1994, 40; en 1995, 54, y en 1996, 86. Ésa es nuestra realidad. A pesar de ello, debemos cumplir más funciones que antes, porque existen mayores tareas.

Hemos hecho encuestas de los niveles de remuneración, para saber qué ocurre con el sector privado. En general, la realidad nos muestra que somos relativamente competitivos con el sector privado durante los dos o tres primeros

años de haber egresado un profesional de la universidad. Se comienza a trabajar en el Ministerio con sueldos de entre 350 y 400 mil pesos; en el sector privado, la cifra varía entre 550 y 600 mil pesos.

Sin embargo, luego de 3 ó 4 años de desempeño profesional, se abre una brecha, porque en el sector privado se perciben remuneraciones de entre 1 millón 500 mil y 2 millones de pesos. En cambio, en el sector público, como máximo, se obtienen entre 600 y 700 mil pesos.

En consecuencia, nos pareció conveniente introducir un sistema modificadorio en torno a este elemento.

Algo similar ocurre con los arquitectos. Tenemos una dotación de 118, pero se han ido 66. En cuanto a los constructores civiles, la dotación es de 391, pero se retiraron 241.

Es cierto que estos profesionales han sido reemplazados. No es que hoy se cuente con 200 ingenieros menos. Pero el conocimiento, la dedicación y -por qué no decirlo- la vocación de servicio público de un número muy grande de profesionales, ante remuneraciones inadecuadas, se va perdiendo. Lo mismo se puede decir de los servicios administrativos y de los servicios auxiliares.

Por lo tanto, hemos buscado establecer un conjunto de asignaciones diversas -de distinto carácter- que apunten a premiar o a otorgar un reconocimiento a los funcionarios del Ministerio, de manera que obtengan un mejoramiento generalizado de sus remuneraciones, pero con características individuales, lo cual entrega, de una u otra forma, un carácter distintivo a esta iniciativa.

Frente a la necesidad de modernizar el sector público, nosotros perseguimos instaurar modalidades que permitan premiar la eficiencia y el desempeño de determinadas funciones esenciales para la marcha del Ministerio. Por ello, se fijaron en forma básica cuatro asignaciones:

Una asignación por desempeño de funciones críticas; una por buen desempeño individual; una para un conjunto de operarios que laboran, fundamentalmente, con maquinaria pesada o difícil, y una asignación por productividad institucional, cuando determinados sectores de nuestra Cartera cumplen con éxito ciertas metas .

Esencialmente, a través de estas cuatro asignaciones, pretendemos introducir elementos nuevos en la marcha de la Administración Pública y de los servicios públicos. Se habla mucho de modernización, pero hemos pretendido fijar modalidades acordes con la mencionada realidad del Ministerio.

Al hablar de una asignación por desempeño de funciones críticas, lo que pretendemos es generar un incremento en las remuneraciones de los empleados que estén en posesión de un título profesional universitario y que sirvan funciones calificadas como críticas.

En tal sentido, proponemos una modalidad tendiente a garantizar que los profesionales esenciales para la marcha del Ministerio tengan un complemento importante en sus remuneraciones. Se trata de una asignación que fluctúa entre 10 y 40 por ciento. La flexibilidad del rango permitirá, por supuesto, definir porcentajes de asignación distintos.

El Ministerio de Obras Públicas cuenta con 1.600 profesionales. Dado que 820 a 850 funciones serán calificadas como críticas, quienes las desempeñen experimentarán un considerable aumento en sus ingresos.

Concuerdo en que el monto de ésta y de otras asignaciones probablemente es insuficiente para impedir que nuestro personal se traslade al sector privado. Pero me parece que lo importante es el primer paso. Lo importante es establecer la especificidad de la función. Y si el 40 por ciento resulta insuficiente, otros Ministros del ramo podrán representar al de Hacienda tal hecho y la necesidad de reajustar la asignación. Pero habremos sentado el principio de que, dadas las características del Ministerio, si existe un aumento significativo en el volumen de inversión, sólo elevando el porcentaje de la asignación por desempeño de funciones críticas -ello es factible a través de un cuerpo legal; por ejemplo, mediante la Ley de Presupuestos- será posible evitar que los trabajadores continúen dejando el sector público para ejercer actividades en el ámbito privado.

Es más, debo manifestar que acá hay un círculo vicioso: porque en este instante existe un programa tremendamente dinámico en materia de infraestructura, hay, sin duda, un sector privado que visualiza a qué funcionarios del Ministerio de Obras Públicas puede llevarse.

Si enfrentáramos una situación de crisis y no continuáramos creciendo a los ritmos actuales, es incuestionable que el sector privado tendría menos trabajo y no estaría intentando contratar a nuestro personal.

Es precisamente ese aumento en la actividad, ese dinamismo en el ámbito de la infraestructura, lo que genera las funciones críticas más serias desde el punto de vista del Ministerio.

Por ello, hemos establecido que, cuando se le ofrezca desempeñar ese tipo de labores, el empleado pueda decidir si permanece en la planta clásica de la

Administración Pública o acepta formar parte de la planta paralela de funciones críticas.

Si ingresa a esa planta, el funcionario deberá tener presente que en el período de uno a tres años el cargo estará sujeto a concurso público y que, por ende, cualquier persona ajena al Ministerio podrá competir con él.

El empleado deberá determinar si está en condiciones de enfrentar el desafío de, por percibir mejor remuneración, renunciar tal vez a la estabilidad, pero en el convencimiento de que su capacidad le permitirá conservar la propiedad del nuevo cargo.

Al respecto, quiero formular diversos planteamientos, que a su vez me hicieron algunos funcionarios a lo largo del país.

¿Hay alguien que conozca mejor que el Director de Vialidad de una Región cuál es la realidad de ésta? ¿Podrá alguien de afuera ganar el concurso pertinente en dos o tres años más, si la mayor parte de nuestro personal conoce los recodos de cada uno de los caminos de Chile?

Hoy día, el problema de un Ministro no radica en despedir trabajadores -lo digo en forma bien directa-, sino en cómo evitar su éxodo.

Se ha dicho que en este aspecto hay arbitrariedad. En las Comisiones unidas que se ha propuesto constituir, estoy dispuesto a incorporar cualquier instancia de apelación -¡cualquiera!-, porque me interesa la transparencia de la función pública.

Empero, también estimo indispensable introducir en la función pública elementos de competitividad, con el propósito de tener los mejores funcionarios. Y si con 40 por ciento de asignación nuestros profesionales siguen yéndose, estoy seguro de que tendremos la herramienta necesaria para establecer una vinculación entre el nivel de inversión, por una parte, y el nivel de remuneración, por la otra. Y si el número de funciones críticas -que fluctuará entre 820 y 850- es insuficiente con relación al volumen de inversión, me gustaría a futuro vincular el número de ellas a la magnitud de la inversión que se realice. Porque eso es lo que ocurriría en cualquier área, en cualquier ámbito, si se quisiera actuar con seriedad.

Debo señalar, con preocupación, que el aumento en el número y en la magnitud de las obras no ha ido unido a un incremento en la cantidad de recursos humanos. En consecuencia, resulta difícil cumplir adecuadamente las tareas del Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, el establecimiento de la modalidad de función crítica constituye un aliciente para su personal.

Se preguntó qué ocurriría con los funcionarios que, desempeñando una función crítica, estuvieren próximos a jubilar y, al quedar fuera de su cargo, perdieren una larga carrera.

En tal caso -como resultado del debate habido durante la tramitación del proyecto, éste, sin duda, ha sido modificado y mejorado sustancialmente, con el aporte de los señores Parlamentarios-, podríamos establecer un puente para dejar a dichos funcionarios en condiciones de jubilar en forma adecuada.

La iniciativa contempla un segundo elemento de gran relevancia: la bonificación por desempeño.

Sabido es que, dentro de la Administración Pública, en muchos casos la calificación del personal en listas uno, dos, tres y cuatro es casi rutinaria. No hagamos aquí un ejercicio retórico para señalar que eso no debiera ser: es. Por consiguiente, proponemos algo muy simple: que las personas encargadas de calificar se preocupen de hacerlo en forma apropiada.

La bonificación, entonces, se pagará anualmente al 30 por ciento de los funcionarios con más alta calificación. El 15 por ciento mejor evaluado percibirá un porcentaje especial, y el 15 por ciento restante, la mitad del mismo.

En consecuencia, por un lado, estamos incentivando la calificación adecuada del personal, y por otro, señalando a treinta por ciento de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas que, como resultado de su buen desempeño, tendrá un premio equivalente a 10 por ciento para el 15 por ciento mejor evaluado y a 5 por ciento para el 15 por ciento restante.

Dicha bonificación favorecerá a aproximadamente 2 mil 300 funcionarios, tanto de planta como a contrata y obreros permanentes. Y, naturalmente, se fijan modalidades especiales para permitir que accedan al beneficio las personas que por cualquier razón no sean calificadas en el momento oportuno.

Se contempla un tercer elemento de extraordinaria relevancia: la asignación para operadores de maquinaria pesada.

Se propone otorgar a ese personal, en forma permanente y mientras desempeñe efectivamente esa tarea, una asignación mensual equivalente al 15 por ciento de la suma del sueldo base más la asignación del artículo 17 de la ley N° 19.185, la cual tendrá el carácter de remuneración para todos los efectos legales. Los beneficiados con esta asignación son más o menos 350 funcionarios.

En días pasados, con motivo del cierre del paso Los Libertadores, viajé a esa zona fronteriza. A raíz de los últimos temporales, se contrató personal y

maquinaria pesada. Toda la gente ajena al Ministerio no duró más de 48 horas. Se trataba de trabajar con maquinaria pesada para abrir un camino donde, como producto de la acumulación de nieve, no quedaba ningún rastro -¡ninguno!-; los indicadores, de entre 4 y 6 metros de alto, se encontraban completamente tapados. Sólo los funcionarios de Obras Públicas se atrevieron a trabajar con bulldozers, porque creían saber dónde estaba el camino. Y en esta labor es vital no equivocarse, porque al lado puede haber un puente o un precipicio.

Entonces, el problema radica en cómo mantener a ese personal nuestro en el Ministerio. Y ahí no es cuestión de máquinas, sino de un personal con 10 a 20 años de experiencia. Son funcionarios que conocen el camino.

¡Ése es el capital del Ministerio: esa persona humana que conoce el camino!

Estamos importando maquinaria de última generación para mantener abiertas las rutas y pasos fronterizos. Con dinero podemos comprar máquinas; pero si no tenemos recursos económicos para nuestro personal, las máquinas no van a servir.

¡Ésa es la realidad!

Por lo tanto, la ley en proyecto persigue otorgar un incentivo real al personal básico para el funcionamiento del Ministerio. Y una demora en su despacho implicaría, inevitablemente, postergar una situación a todas luces difícil de seguir dilatando.

Finalmente, se plantea una bonificación que el proyecto original no consideraba y que, como lo señala el mensaje, se esperaba enviar con posterioridad, una vez que estuviéramos en condiciones de indicar la productividad institucional susceptible de generarse al interior de cada una de las Direcciones del Ministerio.

Frente a la demora en la tramitación de esta iniciativa, los grupos de trabajo han seguido funcionando. Hoy estamos en condiciones, entonces, de señalar los indicadores de productividad de cada Dirección y, en consecuencia, de fijar las metas por cumplir. Y los funcionarios tendrán un aumento en sus remuneraciones, a través de la bonificación por productividad, como premio por haber logrado los objetivos planteados.

Dicha bonificación, que ascenderá al 10 por ciento de la suma del sueldo base y diversas asignaciones, se pagará en marzo de cada año al personal de las unidades que hayan cumplido sus metas en el período inmediatamente anterior.

Ese beneficio será acumulativos y, por consiguiente, nos permitirá ofrecer incentivos reales.

Entretanto, y como solución transitoria, se plantea el otorgamiento de una bonificación única para estimular el cumplimiento de las metas institucionales a que me he referido, equivalente al 5 por ciento de la suma de las remuneraciones que se considerarán para el cálculo de la bonificación por productividad institucional. En otras palabras, la sola aprobación de la ley en proyecto significará para el personal del Ministerio un premio ascendente al 5 por ciento mencionado.

En suma, el grueso de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas va a experimentar, de una u otra forma, algún tipo de mejoramiento.

Este proyecto, que fue presentado a mediados de diciembre de 1995, ha tenido tramitación tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado; en este último, en sus Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda.

Los gremios, en una primera instancia, tuvieron una reacción de rechazo, particularmente contra el régimen de funciones críticas, por estimar que, al fundarse en el concurso público como modalidad obligatoria y absoluta, iba a producir efectos en la movilidad funcionaria, debilitando el derecho a la función y a la carrera funcionaria.

Por esa razón, se introdujo un conjunto de flexibilizaciones. Como resultado de ellas -quiero ser enfático-, todo profesional del Ministerio de Obras Públicas que no desee desempeñar una función crítica permanecerá en el cargo que sirve en la actualidad. Pero me parece injusto que, porque otro grupo quiere mantenerse dentro de las normas del Estatuto Administrativo, no permitamos que los profesionales que creen estar en condiciones de competir con cualquiera tengan un incremento sustancial en sus remuneraciones. Con las flexibilizaciones hechas (insisto), el profesional que no quiera ejercer una función crítica continuará desempeñando su cargo como hasta ahora.

En consecuencia, aquí está en cuestión más bien el deseo de introducir un aliciente para quienes se atreven. Nada más. Y, en ese contexto, creo que estamos consagrando una posibilidad real de mejorar.

Estoy consciente de que algunas instancias del Ministerio de Obras Públicas han mantenido su posición original de rechazo, no sólo al régimen de funciones críticas, sino también a otras asignaciones complementarias, como la del buen desempeño individual.

Probablemente, habría sido más fácil plantear un reajuste igual para todos. Sin embargo, pienso que es necesario establecer una modalidad que nos permita enfrentar las peculiaridades propias del Ministerio de Obras Públicas, el cual, como dije al comienzo, no tiene las características de un Ministerio exclusivamente regulador y donde -no me cabe la menor duda- la magnitud de las funciones críticas y el porcentaje deben ser objeto de modificación, dependiendo de los volúmenes de inversión ministerial.

Si vamos a invertir de aquí a 5 ó 10 años -como así lo espero- dos o tres veces lo que se está invirtiendo hoy (porque eso es lo que demanda el país), debemos contar con profesionales mejor remunerados, con mayores incentivos para nuestros funcionarios. No podemos permanecer con una dotación estática. Pero si el día de mañana tenemos una recesión o una contracción, debemos disponer también de la libertad necesaria para adaptarnos a ellas. Eso es lo que plantea la realidad del mundo moderno.

Por tanto, estando consciente de que a lo mejor una fórmula más clásica en esta materia podía, de una forma u otra, ser mejor acogida, me pareció más serio hacer un planteamiento que considero innovador en lo que dice relación a la administración del Estado, pero a partir de la especificidad de la función del Ministerio de Obras Públicas.

Durante esta larga tramitación, buena parte de las negociaciones del proyecto recayó, primero, en el ex Subsecretario señor Germán Quintana, y luego, en el actual, don Guillermo Pickering. Ellos llevaron en gran medida las conversaciones con los gremios, y también, en el Parlamento y sus diferentes Comisiones. Las mejoras de la iniciativa son fruto, en alto grado, de su dedicación para encontrar una fórmula que logre conciliar los puntos de vista de los funcionarios con -por qué no decirlo- las que entendemos necesidades del Ministerio y del país.

Siendo esto así, me parece muy importante hacer un llamado a los señores Senadores para que aprueben en general el proyecto, a fin de que se introduzcan todas las modificaciones que tengan por objeto garantizar al máximo posible la estabilidad del personal a través de instancias transparentes.

Los Ministros, señor Presidente, somos por esencia transitorios; no tenemos la estabilidad de los miembros del Parlamento. Pero me parece relevante, sí, consignar que éstas no son normas que vayan a ser aplicadas por el Secretario de Estado que habla. Obviamente, de aquí a tres años, serán otros los que desempeñen

el cargo de Ministro de Obras Públicas. Pero el que lo ocupe, quienquiera que sea, se dará cuenta de que el gran problema radica más en cómo mantener funcionarios eficientes en un Ministerio tremendamente demandante que en preocuparse de cambiar personal por criterios políticos.

Nunca han sido éstos los criterios que han guiado la acción de la Cartera a mi cargo. Y no me cabe duda alguna de que así seguirá siendo. Y si concurrimos a esta Sala para rogar que el proyecto en debate sea considerado en sus aspectos innovadores y en la gran aspiración de contar con un Ministerio de Obras Públicas a la altura de las demandas del país, lo hacemos en función de las necesidades que hemos detectado en los últimos tres años y medio, y, asimismo, del hecho de que los avances obtenidos obedecen fundamentalmente a los 8 mil funcionarios que trabajan día a día en la Secretaría de Estado que dirijo. Y por ello esperamos que este proyecto vaya en beneficio de ese personal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Mesa tiene inscritos para intervenir a varios señores Senadores. En el primer lugar se encuentra la Honorable señora Feliú, a quien ofrezco la palabra.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me inscribí para intervenir porque, pese a que no soy integrante titular de la Comisión de Obras Públicas, este proyecto, por razones obvias, me ha interesado mucho, por lo cual le he dedicado numerosas horas de trabajo, como les consta al actual señor Subsecretario aquí presente, a quien lo antecedió en el cargo y a los dirigentes de las asociaciones gremiales.

La iniciativa cuenta con cuatro primeros informes: dos de la Comisión de Hacienda y dos de la de Obras Públicas.

El señor Ministro ha destacado los aspectos modernos o innovadores de normas vinculadas a remuneraciones contenidas en el proyecto, a las que deseo referirme sucintamente. Cabe mencionar la asignación por funciones críticas, que fluctuará entre 10 y 40 por ciento; la bonificación por buen desempeño, que sólo se pagará al 30 por ciento de los funcionarios de cada planta, sobre la base de las calificaciones. Me detendré un minuto respecto de este último beneficio.

La referida asignación, que fue aprobada por ambas Comisiones, ya se halla establecida en leyes relativas a Aduanas y Salud y está basada en una esperanza más que en una experiencia. En efecto, el régimen de calificaciones - como lo recordó el señor Ministro- en la Administración del Estado se caracteriza por el hecho de que prácticamente todos los funcionarios tienen el máximo de

evaluación, lo cual ha conducido a que, en la práctica, no exista ascenso por mérito, porque el escalafón de mérito se configura por las más altas calificaciones. En un buen sistema de calificaciones, indudablemente los mejores funcionarios harían una carrera más rápida que quienes no son tan buenos; pero, como todos gozan de una calificación óptima, eso no ocurre y el escalafón de mérito se transforma en uno de antigüedad. Por eso, dicha asignación, que he aprobado tanto en este proyecto como en otros anteriores, genera preocupación y exige que la Administración monitoree la forma en que ella va a operar, para que realmente se pague conforme al mérito de los funcionarios y las calificaciones respondan a su desempeño y no a factores diferentes.

Otras de las asignaciones contenidas en la iniciativa es la bonificación por productividad, que se basa en programas de mejoramientos de gestión. A mi juicio, el último informe de la Comisión de Obras Públicas perfeccionó mucho este aspecto, en el sentido de que las metas de eficiencia institucional no sean secretas o reservadas, sino que se publiquen en el Diario Oficial, a fin de que permita a la ciudadanía, a la gente cercana al Ministerio, apreciar si corresponden a metas reales y si verdaderamente se cumplen o no. Sobre la base del cumplimiento de dichas metas institucionales, fijadas en programas que se publicarán en el Diario Oficial, se pagarán bonificaciones de hasta diez por ciento de las remuneraciones mencionadas en el proyecto.

Por último, se otorga una asignación para operadores de maquinaria pesada, que es muy justa y fue aprobada por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda en todas las oportunidades en que analizaron la iniciativa. Este beneficio carece de un factor discriminatorio -por decirlo así- y se otorgaría a todas las personas que reúnan las condiciones para ello.

El tema que ha suscitado discrepancia es el relativo al sistema de desempeño de funciones críticas que se propone implementar en el Ministerio. En verdad, dicho procedimiento, tal como se configura en el proyecto, carece de precedentes en la Administración, salvo el que aludiré más adelante. En verdad, el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas -el señor Ministro se refirió al punto en general, y yo lo haré de igual forma- es un tema delicado, porque esos funcionarios -como en toda la Administración- se hallan en situación sumamente precaria, con un éxodo -también se da en otros sectores- muy acentuado.

Pero también el Ministerio de Obras Públicas presenta un serio problema de estructura. Esto lo he manifestado en alguna oportunidad, fundamentalmente con ocasión del estudio de la Ley de Presupuestos. El nivel de rentas del personal es sólo una parte de un problema que, en mi opinión, es mayor y más profundo. La estructura del Ministerio de Obras Públicas es la misma que fijó hace más de treinta años la ley N° 15.840. Las funciones del Estado en materia de obras públicas han experimentado un cambio fundamental, especialmente en este último tiempo, con una inversión privada casi equivalente a la fiscal, pero que demanda otro tipo de actividades por parte del Ministerio. En suma, la existencia de una organización administrativa como la actual -esto es, un Ministro, un Subsecretario, una Dirección General y varias direcciones dependientes de ésta- constituye una estructura pesada cuyo costo es bastante alto. En esa perspectiva, en el Ministerio se han ido implementando de hecho estructuras informales y hay gran cantidad de funcionarios a contrata y a honorarios. Esa situación produce, a mi juicio, ineficiencia y aumenta costos. El Ministerio debe contar no sólo con profesionales y técnicos idóneos, sino también con una organización que facilite el ejercicio de las funciones y que, por el contrario, no las duplique.

Por eso, en mi opinión, es necesario abocarse al análisis de una nueva estructura para el Ministerio de Obras Públicas, lo cual me parece urgente y de la mayor importancia, con el objeto, además, de que realmente exista una buena carrera funcionaria para los empleados de planta y un buen sistema de remuneraciones.

El Ministerio cuenta con una dotación de alrededor de 9 mil trabajadores, incluyendo 2 mil operarios a jornal, los cuales, en su gran mayoría, pertenecen a la Dirección de Vialidad, que concentra el 60 por ciento del personal. En verdad, 2 mil trabajadores a jornal parece una cantidad elevada, considerando que, prácticamente, no se ejecutan obras en forma directa. Además, conforme a la información de que dispongo, ingresa también personal a jornal al Ministerio que corresponde a profesionales o alumnos que están por terminar sus estudios, porque les resulta más conveniente incorporarse en esas condiciones que en las otras plantas.

Ésas son distorsiones que, a mi juicio, afectan un buen funcionamiento. Realmente, me parece que el Ministerio de Obras Públicas no podrá contar con un buen sistema de remuneraciones y de administración mientras no se lleve a cabo un análisis en profundidad y se modifiquen las estructuras vigentes.

Formulo estas observaciones por cuanto a lo anteriormente señalado apunta el sistema de desempeño de funciones críticas que el proyecto crea, el cual opera sobre la base de identificar funciones que son claves o estratégicas para el Ministerio, a fin de dar a su personal un estatuto laboral diferente y remunerarlo mejor. Ello, en verdad, es una minireestructuración, que abarca aproximadamente a 10 por ciento de los empleados y que, en cuanto al personal de planta, alcanza sólo a los funcionarios pertenecientes a las de directivos y de profesionales.

El sistema propuesto, si bien constituye una novedad y puede ser considerado, con algunas modificaciones, como una alternativa transitoria, no puede, a mi juicio, operar en la forma en que el Ejecutivo lo sugiere y lo ha admitido la Comisión de Hacienda en su segundo informe, porque el modo en que se pretende manejar las plantas del personal es inconstitucional. Se ha insistido en la creación de una planta variable de cargos críticos que se dispondrá administrativamente, sin ley. Esta planta se conformará con cargos traspasados desde sus plantas de origen, por decreto supremo, indefinidamente en el tiempo. Ello, a su vez, significa que las plantas permanentes de directivos y de profesionales quedarán sujetas a estas modificaciones administrativas, pues indefinidamente, como dije, se traspasarán cargos desde aquéllas hacia la de cargos críticos y viceversa. El procedimiento es objetable constitucionalmente, tanto porque las plantas se fijan y modifican por ley como porque atenta contra la carrera funcionaria. La fijación de plantas es materia propia de ley, conforme a lo establecido en el número 2º del artículo 62 de la Constitución Política, y lo sugerido para el manejo de las mismas no es la ley ni el decreto con fuerza de ley, sino simplemente el decreto, o sea, un acto administrativo del Presidente de la República. No basta aplicar las normas del proyecto para conformar las plantas, sino que se requiere la intervención de la autoridad administrativa. Y es ésta la que determinará, mediante decreto discrecional e indefinidamente en el tiempo, cuántos cargos integrarán cada planta y cuáles serán estos cargos.

En relación a las objeciones que ha formulado la Comisión de Obras Públicas, se ha dicho que no existirá “manejo administrativo” porque la autoridad debe ceñirse a los cargos existentes en cuanto a número, denominación y grado. Si bien el proyecto impone una limitación a la autoridad en esos aspectos, sí se producirá una fijación de plantas por decreto, pues las plantas mencionadas -de funciones críticas, de profesionales y de directivos- quedan sujetas en cuanto a su conformación -esto es, en lo relativo al número de cargos que comprenderán y

cuáles serán estos cargos- a la decisión discrecional de la autoridad adoptada por decreto.

Por otra parte, el sistema atenta contra la carrera funcionaria que reconoce el artículo 38 de la Constitución Política. En efecto, al traspasar cargos desde las plantas permanentes a las plantas de funciones críticas, se genera un doble perjuicio a la carrera funcionaria: se sustrae del sistema de carrera a los cargos críticos, impidiendo a los funcionarios de las plantas de origen acceder a ellos; y se priva del derecho a ascenso en su planta de origen a los que son nominados en los cargos críticos.

En suma, tanto porque el sistema implica fijar plantas de personal por decreto -lo que debería ser por ley-, cuanto porque atenta en contra de la carrera funcionaria, formulo expresa cuestión de constitucionalidad respecto de las normas del proyecto aprobado por la Comisión de Hacienda que regula el "sistema de desempeño de funciones críticas".

Por otra parte, debo hacer presente que en la Comisión de Obras Públicas se barajaron otras fórmulas que permiten un manejo flexible y el reconocimiento de las funciones críticas sobre la base de un esquema diferente, de una planta aprobada por ley que signifique una designación en la misma de carácter discrecional por la autoridad mientras hay desempeño en esas funciones críticas, sistema similar al que se ha aplicado conforme a la ley N° 19.231, que permite llegar al mismo objetivo, pero cumpliendo las condiciones de ser constitucional y, además, de transparencia, respecto de lo cual el señor Ministro ha reconocido que es necesario tener siempre vigente, especialmente tratándose de sistemas de plantas y rentas del sector público.

Desde otro punto de vista, no estoy de acuerdo con que se haya eliminado la indemnización que contemplaba el artículo 5° del proyecto, que dispone que, llamado un concurso para proveer un cargo de funciones críticas, si su titular no postula o postulando no resulta seleccionado, o ganando el concurso y después de haber sido notificado de su designación no asume, cesa en el cargo. Para esta situación se contemplaba el pago de una indemnización que luego fue eliminada.

El artículo 3° transitorio, que considera el pago de una indemnización, sólo protege a los funcionarios que sean nombrados en la primera provisión de los cargos. Pero ocurre que, de acuerdo con el sistema de funciones críticas, los cargos críticos no adquieren esta condición para siempre, sino que, una vez identificados

los primeros 850 cargos, algunos de ellos pueden perder esta condición y adquirirla otros, cuyos titulares no tendrán derecho a la indemnización.

También es objetable que, para los cargos de Jefes de Departamento, que son de exclusiva confianza del Presidente de la República, se establezca una protección en el caso de que no ganen el concurso una vez vencida la primera designación, protección que se traduce en crearles un cargo adscrito o pagarles una indemnización según sea su edad. Esta protección se justifica plenamente en el caso de los cargos de carrera, pues sus titulares, al desempeñar funciones críticas, pierden la inamovilidad de que gozaban en los cargos de planta, lo que no ocurre tratándose de cargos de exclusiva confianza.

En cuanto a la bonificación por buen desempeño, hago presente que considero que si esta asignación existe en términos similares a lo que aquí se plantea respecto de otros servicios del Estado, es de toda conveniencia, para la interpretación del beneficio de que se trate, que ella sea redactada y concebida en términos iguales para todos los servicios. Lo contrario genera una suerte de diferencias que no tienen fundamento.

Recientemente, se ha otorgado al Servicio Nacional de Aduanas una asignación similar, y se anotan las siguientes discrepancias con respecto a la iniciativa que se nos propone. Primero, no se les se otorga a los Jefes Superiores de Servicio, lo que genera una situación -a mi juicio- de absoluta desigualdad e inconveniencia. No es posible que los Jefes Superiores no tengan derecho a la asignación -ésta fue reconocida para el Servicio Nacional de Aduanas- y que ganen menos que sus subordinados. Pienso que esta situación debe remediarse.

Segundo, en relación a los dirigentes gremiales y delegados del personal, la solución propuesta es distinta también respecto de la del Servicio de Aduanas.

Tercero, en la ley de Modernización del Servicio Nacional de Aduanas, el sistema de desempate respecto de quienes obtienen la misma calificación queda entregado al Reglamento, que debe establecer normas objetivas para ello -así lo establece- y no a una nueva consideración de las Juntas Calificadoras, como propone el proyecto en debate, las que, terminado su cometido, cesan sus funciones y no se mantienen en actividad.

Señor Presidente, quiero llamar la atención de los señores Senadores e instarles a que examinen las normas relativas a las funciones críticas, porque, desde el punto de vista formal, son de muy difícil comprensión. No han sido redactadas en

términos claros, lo que generará -a mi entender- numerosos problemas de interpretación, situación que ya ha ocurrido con demasiada frecuencia en el sector público y que, en definitiva, sólo ocasiona problemas entre el personal e incluso juicios en los cuales el Fisco ha perdido.

En síntesis, estoy de acuerdo con aprobar el proyecto en general sólo porque, en virtud de las distintas asignaciones que establece -especialmente la última que se debió haber pagado en marzo-, aumenta las remuneraciones del personal de un Ministerio que mantiene condiciones muy difíciles en este aspecto, finalidad que comparto absolutamente. Se trata de funcionarios de gran calificación, eminentemente técnicos que desempeñan labores específicas, a los cuales no es posible retener ni sustituir cuando es necesario por el nivel actual de sus rentas.

En cuanto a la asignación por funciones críticas -reitero-, formulo expresa cuestión de constitucionalidad por el modo como está considerada en el informe de la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, las exposiciones del señor Ministro y de la señora Senadora que me ha precedido en el uso de la palabra me alivian de referirme con mayor detalle a algunos temas. En todo caso, quiero destacar que se trata de un proyecto al cual le atribuyo especial importancia.

Coincido con lo manifestado en el sentido de que el país presenta un enorme déficit de infraestructura y que, por consiguiente, requiere un Ministerio de Obras Públicas muy eficiente que ojalá cuente con los mayores recursos posibles y con la organización más adecuada, tanto para aquellas obras que emprende por sí mismo o a través de contratistas como para las que conciernen a la inversión privada. Por ello, he considerado con simpatía la idea de impulsar algunas modificaciones legales, aumentos o asignaciones que permitan facilitarles su tarea.

Ahora bien, la tramitación del proyecto -diría- ha sido muy especial y la demora a que se ha hecho referencia no obedece -como podría pensarse- a una negligencia del Parlamento, sino a la complejidad del proyecto y a las circunstancias reconocidas por el señor Ministro de Obras Públicas. Inicialmente, el grueso de los funcionarios del Ministerio estaba en absoluto desacuerdo con la iniciativa, hasta el extremo de llegar a situaciones muy difíciles que afortunadamente, según tengo entendido, gracias a la habilidad de quienes lo dirigen -el señor Ministro y el señor

Subsecretario- han podido en parte obviarse. Y creo que el señor Subsecretario cumplió un papel importante en esa labor de convencimiento.

Pero, tal vez por lo mismo, la tramitación que el proyecto ha tenido en el Senado no ha sido la que corresponde, como lo podemos apreciar en los informes de que disponemos: uno, del órgano especializado, la Comisión de Obras Públicas, y otro, de la de Hacienda. Curiosamente, esta última no se ha limitado a cumplir solamente la tarea que le asignan la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento del Senado, en el sentido de informar la iniciativa en cuanto a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado y a indicar la fuente de recursos reales, sino que también ha alterado normas de fondo.

Por otra parte, ello ha sucedido porque, de alguna manera, el propio Gobierno ha presentado indicaciones que alteran el fondo del proyecto directamente en la Comisión de Hacienda, la que se ha pronunciado sobre ellas, a mi juicio, sin tener competencia, porque sólo le concierne determinar el gasto y el origen de los recursos. Obviamente, esta situación ha producido una demora adicional que ojalá no dificulte el despacho de la iniciativa.

Cabe recordar que el Ministerio propuso inicialmente una asignación por funciones críticas; otra, de estímulo por desempeño, y una distinta para operadores de maquinaria pesada. Respecto de la primera, podría decirse que ha encontrado la oposición de los ingenieros y técnicos de esa Secretaría de Estado, que hasta el día de hoy subsiste. Y si nos atenemos a lo señalado y a lo que consigna el mensaje, podemos afirmar que su situación ha sido determinante en el proyecto.

De ahí que, frente a la asignación por funciones críticas, estamos ante dos planteamientos de orden general: uno, de la Comisión de Obras Públicas, por las consideraciones expuestas por la Senadora señora Feliú, y otro, del Gobierno, hecho valer ante la de Hacienda y aprobado por ella, prácticamente sin discusión y en forma íntegra, según consta en el informe. Por supuesto, eso introdujo un elemento distorsionador que, de alguna manera, ha retrasado el despacho del proyecto, y ojalá que no nos afecte en el futuro.

Tan así es que, de aceptarse la injerencia -a mi juicio, indebida- de la Comisión de Hacienda, tendremos que guiarnos por su informe para los efectos de las indicaciones, en circunstancias de que el grueso de las materias son de exclusiva competencia de la de Obras Públicas, cuyo texto debiéramos considerar.

Ahora bien, todos coincidimos en que deben existir estímulos para la acción que realiza el Ministerio de Obras Públicas y en que deben crearse las

condiciones necesarias a fin de que los niveles de remuneraciones permitan mantener al personal eficiente en sus tareas. Sin embargo, el proyecto, tal como lo señalé, de alguna manera se ha desviado del original, a raíz de los reclamos formulados. Y a ello se debe que se haya establecido una bonificación por productividad, y otra especial, de 5 por ciento, para todos, con excepción de los que perciben la asignación por funciones críticas, como una manera de estructurar un procedimiento adecuado o, simplemente, para vencer la resistencia del personal.

Debo insistir en que el camino que iniciamos, de buscar algún tipo de incentivos que permitan que en el futuro los ascensos o aumentos de remuneraciones se efectúen en función del rendimiento, me parece muy conveniente para dar una mayor modernidad al Estado y hacerlo más eficiente.

Ahora bien, este camino no es fácil, porque obviamente los alicientes siempre van a depender de la apreciación que realicen los jefes de servicios, a través de determinados mecanismos, los que históricamente se ha comprobado que no han funcionado en forma adecuada.

Tengo especial interés en que sobre este aspecto me escuche el señor Ministro, porque quiero tomar todo el peso a sus palabras, en orden a que el Gobierno está dispuesto a hacer cuanto esté de su parte para que todas las calificaciones que se efectúen al personal, así como los procedimientos que se sigan, se apliquen con equidad y con criterio técnico. Porque, cuando se empieza por cambiar procedimientos que han sido tradicionales en la Administración Pública, debe hacerse de manera tal que se pueda seguir este camino en el futuro, a fin de alcanzar la modernización del Estado, y evitar que se transforme en un mero instrumento que, por factores políticos o de otra naturaleza, pueda destruirse.

Sobre el particular, pienso que el Gobierno y el Parlamento, en una tarea común, deben buscar los mecanismos adecuados para lograr que ello ocurra. De lo contrario nos quedaremos siempre en las palabras, diciendo que es necesario que haya algo más que antigüedad para ascender en el desempeño de las funciones públicas, y que deben existir estímulos, para que quienes se esfuerzan vean realmente recompensados sus sacrificios. Pero, para ello, no sólo debemos perfeccionar los mecanismos que se insinúan aquí, sino que también debemos aplicarlos con la mayor equidad posible.

En tal sentido, acepto el compromiso y el propósito expresados por el señor Ministro. Al mismo tiempo, debemos pensar que esas normas van a regir en el futuro y serán aplicadas por muchos funcionarios. En consecuencia, no es fácil

establecer un equilibrio, porque, en general, la experiencia no ha sido buena. En todo caso, de parte nuestra existe el mejor ánimo para aprobar el proyecto.

En definitiva, yo diría que, a pesar de este mecanismo tan especial - que las indicaciones que apuntan al fondo del asunto se presenten en la Comisión de Hacienda, lo que no corresponde-, de todas maneras se ha producido coincidencia en cuatro aspectos fundamentales, exceptuado el concerniente a las funciones críticas. Sin embargo, la diferencia inicial en estas últimas tampoco es considerable, porque si bien es cierto que en la indicación formulada por el Gobierno, que la Comisión de Hacienda aceptó, se contempla una planta especial con un mecanismo muy sui géneris, no lo es menos que podría ser inaplicable o indebida, por chocar con normas constitucionales.

En la práctica, la disposición transitoria acorta inicialmente la diferencia, por lo que ojalá encontremos una solución que nos permita transitar por este camino, para que pronto el personal reciba estos estímulos especiales, o bonificaciones, y sepa que en el futuro su desempeño tendrá un premio, en términos de que si es capaz de cumplir ciertas metas de productividad -bastante complejas de establecer, pero importantes en un Estado moderno- recibirá también determinados beneficios.

No nos corresponde entrar, en esta oportunidad, en mayores detalles respecto del proyecto. Ya están definidos los cinco tipos de asignaciones y sabemos cuál es la diferencia fundamental entre ellos. Por eso me parece que debemos aprobarlo y abocarnos de lleno a resolver las materias donde existen diferencias de apreciación, para llegar a las mejores soluciones posibles.

Al mismo tiempo, no puedo dejar de expresar mi deseo de alcanzar una salida que sea aceptada por la Asociación Nacional de Funcionarios Ingenieros, que ha motivado la iniciativa en debate. Sus integrantes no están satisfechos, ni aun con lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas; pero, obviamente, estiman que lo obrado por ésta garantiza en mejor forma su carrera funcionaria, sin perjuicio de la creación de estímulos o de la posibilidad de obtener remuneraciones mayores, las que parecen absolutamente imprescindibles ante el tremendo éxodo de ese personal al sector privado como consecuencia del “boom” existente al respecto.

Termino expresando, en primer lugar, mi protesta por el procedimiento seguido por la Comisión de Hacienda que, de alguna manera, perturba la tramitación de esta iniciativa, así como a veces ha afectado la de otras. Esto nos lleva a que dicho órgano técnico resuelva los problemas que específicamente le corresponden.

Asimismo, formulo votos por la aprobación del proyecto y por tener la posibilidad de perfeccionarlo a la brevedad posible, sin perjuicio de que es absolutamente necesario que sigamos estudiando mecanismos que apunten en la dirección que nos hemos trazado, permitiendo la mayor modernidad del Estado a que todos aspiramos.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, considero muy importante distinguir entre las funciones de un Ministerio, o sea, el compromiso con la comunidad, y las plantas del personal del mismo, que es un medio para el cumplimiento de aquéllas. Entonces, resulta indudable que la planta debe adaptarse a las funciones y no éstas a aquélla.

Por otra parte, debe comprenderse que la principal obligación de una Secretaría de Estado es con la función pública que constitucionalmente le está encargada. Y ése es su Norte.

Señalo lo anterior, porque, lamentablemente, el caos que uno observa en materia de política laboral al interior de la Administración Pública, después de revisar 27 proyectos de ley relacionados con la materia, durante los últimos 7 años, es realmente incomprensible.

Señor Presidente, el Senado ha estudiado iniciativas, defendidas por otros Ministros, que so pretexto de solucionar problemas causados por falta de profesionalismo en los Ministerios, cambian sus plantas. Inmediatamente después, se incrementan las dotaciones de personal de las categorías profesionales de las mismas -eso justificaba el proyecto, según el mensaje-, y en los artículos transitorios se libera de la obligación del título profesional a las personas que ocuparían tales cargos. En otras palabras, se modifican las plantas, no para mejorar el cumplimiento de las funciones, sino como un mecanismo para incrementar las remuneraciones. Son 21 los proyectos de ley de esa naturaleza.

Por otra parte, en los reajustes generales de remuneraciones, el aumento del ingreso por productividad, es decir, lo que excede la mera corrección por inflación, se ha estado otorgando en forma pareja, sin atender al mérito personal.

Hay una tercera familia de iniciativas de ley, que apuntan a establecer diferenciaciones en función de las necesidades de un servicio, Ministerio, o del mérito o desempeño individual de las personas. Indudablemente, este tercer camino es consistente con el objetivo de priorizar una función.

Desde ese punto de vista, el Ministerio de Obras Públicas, que invertía 250 millones de dólares, en 1989, y en la actualidad cerca de mil millones de la misma moneda, y que, en la práctica, para desarrollar su labor cuenta con la misma planta, estructura y sistema de remuneraciones, ya está en graves problemas, o de no ser así, inevitablemente, lo estará pronto. Resulta peligroso asignar a una Secretaría de Estado responsabilidades tan grandes en materia de recursos, sin que simultáneamente se le proporcionen las herramientas, en términos de flexibilidad, profesionalismo y personal para cumplir con su labor.

Por esa razón, prefiero que estos proyectos, en lugar de ser elaborados a nivel de cada repartición, sean fruto de una política en materia laboral del sector público chileno, que hasta el momento -podría insistir sobre el particular; no ahora, porque ya lo he hecho en varias ocasiones, con motivo del estudio de otras iniciativas- ha demostrado una tremenda inconsistencia o falta de planificación en lo referente a la administración de personal.

Señor Presidente, como todavía no se obtienen resultados positivos - espero que algún día se logren-, nuevamente solicito que se oficie, en mi nombre, a la autoridad competente del sector público para que nos explique cuál es la política existente en materia de personal y de remuneraciones, y cuál será la de incentivos, que encajan en el tema, tantas veces mencionado en los discursos, pero tan poco concretado en la realidad, de la modernización del sector público, no obstante que, en mi opinión, se trata de uno de los aspectos fundamentales del sistema.

Reitero esta solicitud, porque la hemos hecho insistentemente en la Comisión de Hacienda, sin que hasta el momento hayamos recibido una explicación de carácter global. Se analiza proyecto por proyecto y, en el mejor de los casos, Ministerio por Ministerio.

Cabe mencionar, también, que las funciones que cumple el Ministerio de Obras Públicas son de muy variada naturaleza. Sin duda está la reguladora, normativa, propia de toda Secretaría de Estado; adicionalmente, la de inversión de recursos fiscales en obras públicas. Últimamente, se ha agregado una más: la de planificación y fiscalización de inversiones privadas en obras públicas mediante el sistema de concesión, y la de efectuar tareas productivas en forma directa a través de ciertos funcionarios.

A mi juicio, las tres primeras funciones son, obviamente, fundamentales. La labor normativa, regulatoria, es absolutamente indispensable, y mientras más alto es el nivel de inversión, mayores son los problemas o riesgos que

puede significar una mala tarea de esta índole. El tema de la inversión de recursos públicos y de la administración, fiscalización y control de los privados también es relevante.

Pienso que, tal vez, constituiría un paso hacia la modernización el que el Ministerio de Obras Públicas dejara de ejecutar trabajos en forma directa -he escuchado explicaciones sobre la materia-, porque es perfectamente posible que se liciten y que haya empresas de turno para hacer frente a las emergencias que se produzcan.

Como señalé, las tres primeras son, a mi entender, labores permanentes en el tiempo, dentro de lo que uno puede visualizar en el país, porque habrá muchas obras públicas que por distintas razones deberán ser financiadas con recursos fiscales. De hecho -esto lo hemos discutido en otras oportunidades-, ojalá que el subsidio público se destine a incentivar marginalmente aquellas obras que si bien tienen una rentabilidad social adecuada, no la presentan en términos privados. Ello produciría un efecto multiplicador. Como dice la Biblia -no recuerdo las palabras exactas-, sería como la levadura en la harina, que hace crecer y multiplicar el pan. En otras palabras, se trata de que los recursos fiscales para inversiones públicas se destinen única y exclusivamente, no a financiar la obra entera, sino aquella parte que, de otra forma, por razones de rentabilidad, el sector privado nunca realizaría. En algunos proyectos, esa parte será positiva y el Ministerio de Obras Públicas deberá aportar fondos; pero respecto de otros puede ser negativa, en el sentido de que incluso podría cobrar.

Señor Presidente, en lo referente al proyecto de que se trata, indudablemente, en su concreción, recoge las preocupaciones, inquietudes y necesidades expresadas en el mensaje, a diferencia de otros que, con el propósito de que funcione el Ministerio, resuelven única y exclusivamente un problema de remuneraciones.

Por otra parte, debo manifestar que me inquieta enormemente lo mencionado en ésta y en otras oportunidades por el señor Ministro de Obras Públicas, en el sentido de que la carga de trabajo en su Cartera,, en términos de responsabilidad y de recursos, se ha multiplicado casi por cuatro en los últimos años, y que, sin embargo, la planta y las remuneraciones están prácticamente estancadas.

Cuando un funcionario público que percibe remuneraciones sumamente bajas debe enfrentarse al sector privado -éste cuenta con profesionales de mucho mejor nivel de remuneraciones y, en consecuencia, es lógico presumir que

también tienen más alta capacitación-, es fácil colegir que el que termina siendo perjudicado es el sector público. ¡Algunas veces lo barato termina costando muy caro!

Por eso, creo que el Senado debe aprobar el proyecto de ley.

Asimismo, quiero decir que en la discusión habida en la Corporación se introdujeron ciertos cambios a la iniciativa, porque, por una parte, los derechos de los trabajadores o funcionarios no son los únicos que deben ser cautelados por el titular de una Cartera, ya que, por otro lado, está su obligación de resguardar los intereses de los ciudadanos y el contar con un eficiente Ministerio, que cumpla adecuadamente sus funciones. Muchas veces nos confundimos y pensamos que el problema de la educación se limita a los profesores. Y no es así: la educación está mucho más vinculada a los cinco millones de jóvenes estudiantes chilenos que a los ciento y tantos mil profesores. Lo mismo podría decirse del sector de la salud.

En el Senado se incorporaron algunas cláusulas que, a mi juicio, han perfeccionado el proyecto. En primer lugar, se estableció la voluntariedad para quien quiera ingresar al camino de la función crítica. A quien no quiera que las reglas del juego varíen, no se las van a cambiar; pero a este principio debe estar aparejado el de que si una persona no califica para desempeñar una función crítica quede impedida de continuar en sus labores, porque en tal caso resultará perjudicada la eficiencia del Ministerio y, en consecuencia, toda la comunidad.

Por lo tanto, en esta materia hay un camino: cada funcionario al que le corresponda estar en esa situación, deberá escoger. Si opta por las nuevas reglas, que significan mayor remuneración, pero al mismo tiempo mayor responsabilidad y evaluaciones periódicas de la calidad de su gestión, puede ingresar en la familia de trabajos que se encuentran dentro del ámbito de las funciones críticas. Si desea mantener todos los privilegios adquiridos, incluyendo la virtual inamovilidad existente en el sector público, indudablemente, no podrá quedarse con ambas cosas. En otras palabras, o hay bonificación por función crítica, o hay estabilidad casi asegurada como lo contempla actualmente el Estatuto Administrativo. Y el hecho de haber establecido la voluntariedad constituirá, a mi juicio, un filtro casi automático. Los buenos funcionarios van a estar dispuestos a someterse a este test de evaluación, porque tienen confianza en sí mismos. Los malos funcionarios que crean que no van a ganar el concurso respectivo o que en lo futuro van a perder sus aptitudes, probablemente no querrán someterse a esa evaluación permanente. En consecuencia, es posible que allí se produzca una selección natural, que es precisamente lo que

intenta esta iniciativa: que en las funciones críticas esté la gente más calificada; por algo se denominan "funciones críticas del Ministerio".

Por otra parte, pienso que, aun después del futuro aumento de remuneraciones, el problema de la fuga de ingenieros, de constructores civiles y de profesionales del Ministerio de Obras Públicas va a continuar. Indudablemente, es imposible cerrar la brecha existente entre las remuneraciones del sector privado y el público. Pero he mencionado esta situación por considerar que, en el contexto de lo que es la modernización del Estado, ha llegado el momento de enfrentarla con una política que sea discutida en el Congreso en sus principios, objetivos y contenidos fundamentales, con transparencia y claridad, de modo que, después de esa discusión, su aplicación a realidades concretas se efectúe en forma más expedita, por obedecer a una filosofía general.

Hasta ahora, el Senado nunca ha conocido la política de personal de la Administración Pública, sino soluciones distintas, muchas de ellas contradictorias. Los mismos argumentos dados por el señor Ministro de Obras Públicas habrían servido para destruir muchos de los proyectos de ley que en otros Ministerios o servicios públicos se han presentado para enfrentar el tema de las remuneraciones.

Por ello, deseo pedir al señor Ministro de Obras Públicas que también ejerza sus buenos oficios para que, de una vez por todas, exista una mínima coherencia en cómo se va a enfrentar lo concerniente a remuneraciones e incentivos al personal de la Administración Pública.

Señor Presidente, estamos en la discusión del primer informe y, en consecuencia, quiero anunciar no sólo mi voto favorable, sino también los de algunos de mis colegas de bancada, sin perjuicio de las observaciones que haremos durante la discusión del segundo informe.

**-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento, y con la adhesión de la señora Feliú y de los señores Díez, Cantuarias, Pérez y Urenda.**

El señor PÉREZ.- ¿Cuántos Senadores restan para usar de la palabra?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Cuatro, señor Senador.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, como ya son las siete de la tarde, podríamos iniciar la votación y los señores Senadores inscritos fundar su voto, porque este proyecto exige quórum de ley orgánica constitucional. Habría que llamarlos por medio de los timbres, porque, en este momento, no hay número suficiente en la Sala.

El señor HORMAZÁBAL.- No estoy de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En primer lugar, ese procedimiento requiere unanimidad, y no la hay. Además, una idea tan notable como ésta -y que hemos aplicado en diversas oportunidades- es conveniente acordarla con anterioridad en reunión de Comités, que es donde suelen resolverse tales puntos.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, ¿y si los Senadores que restan por intervenir hicieran uso de los quince minutos en la fundación del voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, tengo el mayor interés en mantener con su Señoría el diálogo que sea necesario, pero no hubo acuerdo al respecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, estamos en presencia de una iniciativa del Ejecutivo ampliamente conocida por los Parlamentarios tanto de la Cámara de Diputados como del Senado. Dos veces pasó el proyecto por la Comisión de Obras Públicas, y otras tantas por la de Hacienda. A estas alturas del debate lo más probable es que en mi intervención repita algunas cosas que ya se han dicho, pero, de todos modos, lo haré, a fin de dar coherencia a mi exposición.

La idea central del proyecto es mejorar las remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, para evitar su éxodo al sector privado por las expectativas económicas que en éste se ofrecen y por el aumento sustancial de la cantidad y monto de los proyectos de esta Secretaría de Estado, especialmente desde la puesta en marcha del sistema de obras en concesión.

El éxodo de los profesionales de ese Ministerio no es algo nuevo. Siempre ha sido así, y esta Secretaría de Estado, desde su creación, se ha constituido en la mejor escuela para los profesionales de la ingeniería. Asimismo, el aumento de los presupuestos y de los contratos siempre funcionaron del mismo modo. Somos un país que se está desarrollando y donde cada vez hay más disponibilidades de recursos para obras públicas.

Me he atrevido a formular estas observaciones, porque no por el hecho de implantarse un sistema de obras en concesión la situación se agrava, de acuerdo a lo que he escuchado. Creo, sí, que es un proyecto loable. Precisamente por ello en la Comisión de Obras Públicas -en dos oportunidades- se estudió con la mejor buena voluntad, y se aprobó una parte sustancial de su contenido y se propuso una alternativa factible para una de sus partes, que desde un principio criticamos y rechazamos por inconstitucional y contraponerse a los intereses de las distintas

organizaciones de profesionales de ese Ministerio. Y me refiero específicamente a la planta de funciones críticas.

Lamentablemente, por segunda vez consecutiva, el Ejecutivo insiste a través de la Comisión de Hacienda en su idea original, lo que no nos deja otra posibilidad que oponernos nuevamente a la parte del proyecto relativa a la materialización de lo que consideramos un verdadero atentado a la carrera y estabilidad funcionaria del personal del Ministerio de Obras Públicas.

Quiero dejar claramente establecido que la Comisión de Obras Públicas acogió, por unanimidad, las siguientes disposiciones que contienen beneficios para distintos estamentos de esa Secretaría de Estado, algunas de las cuales se aprobaron cuando el proyecto se discutió por primera vez en el Senado.

Para el personal a contrata y obreros permanentes de los servicios dependientes y para el del Instituto de Hidráulica, se establece una bonificación de estímulo por desempeño, la cual beneficiará a un total de 2 mil 250 funcionarios.

Para las personas de los servicios del Ministerio de Obras Públicas que ejerzan funciones de operadores de maquinarias pesadas en forma permanente y mientras las desempeñen (absolutamente justificado), se dispone una asignación mensual equivalente al 15 por ciento de su sueldo, más una asignación sustitutiva, que favorecerá a 350 cargos de la especialidad.

A partir de 1998, se determina una bonificación de productividad según el cumplimiento de las metas del año precedente para los funcionarios de planta, para los a contrata y para los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, equivalente hasta un 10 por ciento del sueldo base y asignaciones. Esta parte especial de la iniciativa se introdujo en la segunda oportunidad en que se analizó la materia, y constituye un aspecto que a mi juicio realmente apunta a la modernización del Ministerio de Obras Públicas. Nos habría gustado también haber conocido las cifras de las distintas direcciones y estamentos que hasta el momento, de acuerdo a los estudios realizados, se han hecho acreedores a esta bonificación.

Después, en una disposición transitoria -lo señaló la Senadora señora Feliú-, se autoriza el pago por una sola vez, durante 1997, de una bonificación de 5 por ciento a los funcionarios de planta y a contrata y a los trabajadores permanentes regidos por el Código del Trabajo del Ministerio de Obras Públicas. Ella debió haberse pagado en marzo de este año, y la gente -como es lógico- todavía la espera.

Propusimos otra alternativa -como lo señalé- a lo presentado por el Ejecutivo respecto a las funciones críticas. Insinuamos aplicar el sistema aprobado

para el Servicio de Aduanas, donde se concibió una fórmula de asignación de función crítica -factible constitucionalmente-, pero no a través del sistema de planta, como lo propone el Ejecutivo. Por lo tanto, me sumo desde ya a lo manifestado por la Senadora señora Feliú, en el sentido de hacer expresa reserva de constitucionalidad respecto de esta materia, que, además, cuenta con el absoluto rechazo de los profesionales del Ministerio de Obras Públicas, manifestado a través de una declaración oficial y en las diversas ocasiones en que fueron recibidos por la Comisión.

Quiero dar lectura a los aspectos manifestados en esa declaración de la Asociación Nacional de Funcionarios del Área de Ingeniería del Ministerio de Obras Públicas, constituida por la Asociación Nacional de Ingenieros Civiles y Comerciales, la Asociación Nacional de Arquitectos, la Asociación Nacional de Constructores Civiles y la Asociación Nacional de Ingenieros de Ejecución.

En sus aspectos más sustantivos expresan su reparo a la planta de funciones críticas, diciendo que se entrega total discrecionalidad a la autoridad política de turno en la tal materia, en la asignación de beneficios y en el despido de profesionales. Éstos pierden su independencia y su razonable estabilidad.

Con las dos nuevas categorías que se crean -continúa la declaración-, pasarían a existir siete clases distintas de profesionales en el Ministerio de Obras Públicas: los permanentes, los a contrata, los asesores a honorarios, los de la planta adscrita, los agentes públicos (que también existen acá, y que ellos identifican), los de planta de función crítica y los de planta en extinción.

También ellos critican que el proyecto deja demasiados aspectos para ser fijados por un reglamento desconocido, lo que les causa inquietud e inestabilidad.

En la práctica no existe -y no se establece- la carrera funcionaria que estiman necesario fortalecer.

Los mejoramientos que producirían las funciones críticas son muy inferiores a los que se obtienen como agente público, estamento que existe en el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente, efectivamente, nosotros concordamos en el sentido de que una asignación que incrementa entre 10 y 40 por ciento las remuneraciones al sector de los profesionales, no los hará permanecer en el Ministerio de Obras Públicas, si la empresa privada con la cual trabaja esta Secretaría de Estado les ofrece el doble o el triple del sueldo.

En seguida, critican también que los concursos para 850 profesionales cada tres años no fomentan su estabilidad ni su perfeccionamiento.

Y, por último, existe algo que escuchamos y en lo cual concordamos con la directiva de la ANEF (que también concurrió a la Comisión de Obras Públicas), y que se refiere a que éste es un plan piloto para la Administración Pública, que ha pretendido dar a dicho Ministerio esta experiencia de ley modernizadora. Ellos piensan que podría traer graves consecuencias a la Administración Pública una ley no técnica, discriminatoria y poco participativa, pues, a decir verdad, no han sido lo suficientemente escuchados.

Quiero manifestar mi mejor disposición a todo mejoramiento del personal del Ministerio de Obras Públicas que efectivamente evite -y no como lo hace esta parte del proyecto relativa sólo a las funciones críticas- el éxodo de sus profesionales especializados al sector privado.

Desde ya anuncio mi apoyo a la idea de legislar, pero hago expresa reserva de constitucionalidad respecto a la planta de funciones críticas, materia que rechacé en la Comisión y que no aprobaré en la Sala cuando se discuta el proyecto en particular, por todas las críticas a las que se ha hecho merecedora.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, una de las cuestiones interesantes del debate de esta tarde podría ser el hecho de que a veces los conceptos son utilizados de tal manera que pueden representar cosas distintas para los usuarios de la palabra.

Escuché al señor Ministro de Obras Públicas hablar de modernizar; también el Senador señor Piñera se refirió a la misma expresión. Y, sin embargo, a pesar de algunas coincidencias entre ellos, me parece percibir diferencias que, aparte el conocimiento y respeto por la calidad intelectual y personal de ambos, son legítimas.

El Senador señor Piñera habló de Darwin y de la vieja aspiración liberal de trasladar la selección natural de las especies a la selección natural en el mundo social. Esta tesis no es compartida ni por el señor Ministro ni por el Senador que habla. Nunca en la concepción humanista tanto de él como la mía ha tenido cabida el planteamiento de que sólo sobrevivan las especies más fuertes. Por lo tanto, el “darwinismo social” que el Senador señor Piñera ha tratado de representar esta tarde desde el punto de vista intelectual, en las palabras, suena similar al concepto “modernizar”, pero no parece ser el texto sustantivo que se quiere reflejar acá.

“Modernizar”, viene de “moderno”. Y según el Diccionario de la Lengua Española “moderno” significa: “Perteneiente al tiempo del que habla o a una época reciente.”. Sí, pareciera que en el mundo de las ideas del tiempo moderno se ha impuesto un modelo neoliberal, que algunos dicen que presenta la característica de ser el único válido.

No comparto esa aproximación. Pero como mi opinión es muy insignificante, prefiero quedarme con lo expresado por el Papa Juan Pablo II, quien, al hablar en la reciente Conferencia Episcopal en Varsovia, en un Congreso eucarístico, volvió a ratificar su rechazo al capitalismo salvaje, que ha entronizado una visión maniquea de la sociedad olvidándose de un elemento sustantivo: el ser humano.

No estoy de acuerdo con que la palabra "modernizar" debe escribirse con "p" de privatizar o con "r" de reducir derechos de los trabajadores. Sobre el particular, nuevamente hay un elemento que deseo destacar y respecto del cual discrepo profundamente del enfoque dado por el Honorable señor Piñera, quien sostuvo que este proyecto es un test para los buenos y los malos funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

Con la misma fuerza, respeto y cariño que siento por el señor Ministro del ramo, debo manifestar que alguna de sus expresiones, al parecer, no reflejan muy bien lo que desea proponer a través de la iniciativa. Él dijo que se busca abrir un espacio para los que se atreven. ¿Y quiénes son los que se atreven? Vuelvo a citar el Diccionario. Respecto de la palabra "atrever", dice: “Determinarse a algún hecho o dicho arriesgado”. Estoy seguro de que la idea del señor Ministro no apunta, conforme a otra acepción de la palabra, a los que se insolentan, porque no se trata de pedir eso a dichos funcionarios, sino de entregarles un desafío.

Planteado el asunto en los términos formulados por el señor Ministro, resulta distinto a como lo hizo el Senador señor Piñera, quien ya dio un calificativo: los que no postulan y están en contra son malos funcionarios. Pero el señor Ministro señaló, con la confianza y conocimiento que tiene del personal, que, existiendo un buen personal, calificado y honorable, ellos podrían enfrentar adecuadamente los desafíos de la fórmula que el Gobierno ha propuesto en el proyecto de ley en estudio.

Sin embargo, me parece que el tema, a lo mejor, nada tiene que ver con los que se atreven, por cuanto uno, a veces, puede ser atrevido, pero no en el sentido de insolencia.

En todo caso, existe una cuestión que, en mi opinión, sí es de forma y de fondo. Todos compartimos la necesidad de que la Administración Pública sea más eficiente. ¿Cómo se logra esto? A mi juicio, hay una primera actitud: que, culturalmente, la sociedad chilena entienda que ser funcionario público es un privilegio, pero en el buen sentido. Ello está referido a los que tienen vocación de servicio, porque sobre esta base han ingresado muchas personas a la Administración Pública. Y es mi deseo que haya profesionales buenos, hombres y mujeres honestas, los cuales, sin haber pasado por las universidades, puedan desempeñarse en los más humildes oficios de las municipalidades, de la Administración Pública o de donde sea; y que se considere un honor ser un servidor público, y no que se aluda a ellos con menosprecio, como ocurre muchas veces.

En tal virtud, no comparto nuevamente la afirmación del Honorable señor Piñera, el cual sostuvo que los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y los empleados públicos en general, si pretenden mejorar sus remuneraciones, deberían estar dispuestos a “perder” -entre comillas; así lo citó el señor Senador- los privilegios que se les otorgan por su calidad de tal. Eso no es posible, porque sus derechos obedecen al reconocimiento que sucesivos Gobiernos, de los más variados signos políticos, han dado a la función pública.

Si a veces se ha dicho “no inamovilidad, sino estabilidad relativa”, es porque a través de la historia de Chile -no me refiero al período dictatorial, donde no hubo regla alguna que no se rompiera-, en diversos Gobiernos de distintas tendencias, incluso los que participaron con mi propio Partido, muchas veces se cometieron abusos en la Administración Pública al concebirla, en reiteradas oportunidades, como una hijuela pagadora de servicios políticos.

Por lo tanto, no es erróneo ni constituye un invento el que en la Administración Pública exista la experiencia de que a menudo los cambios de Gobierno generan cierta inestabilidad. Esto no ha ocurrido en el último tiempo, desde que hay democracia. Pero sí se ha dado el caso de abusos individuales. Aquí no se trata de cuestionar el sistema, sino que ello es producto de la naturaleza humana.

Cuando los trabajadores miran este proyecto con alguna distancia, uno tendría que decir "pareciera que en el Ministerio de Obras Públicas las gestiones que el titular de la Cartera encomendó a los Subsecretarios han dado buenos resultados", porque las objeciones formuladas por las asociaciones de funcionarios fueron, en

buena parte, resueltas positivamente. Y me alegro de que dicha Secretaría de Estado haya tenido la disposición de dialogar con su personal.

Sin embargo, hay un sector importante de esos funcionarios que no está de acuerdo. Y, señores Senadores, permítanme de inmediato hacer una prevención: mi voto no depende de la opinión de ellos, a los cuales respeto, y considero que sus argumentaciones son sustantivas. Es posible que yo pueda tener una posición distinta, porque mi tarea de legislador no consiste en representar un interés particular, sino en velar por el bien común del país.

Desde ese punto de vista, estimo que poner fin a la carrera funcionaria de los empleados públicos es un mal precedente.

El Honorable señor Piñera recién recordaba ciertas contradicciones. Por ejemplo, cada vez que discutíamos el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, los alcaldes de distinto signo nos objetaban que estábamos consignando normas que no otorgaban a ellos las atribuciones pertinentes. Además, cuando en su oportunidad debatimos el Estatuto Docente -el Ministro señor Lagos también ejerció con brillo el Ministerio de Educación-, hubo gente, ediles y otros que se oponían al establecimiento de reglas de carácter general, y argumentaban que eso se dejara a la simple adscripción de la decisión de los señores alcaldes y de los respectivos concejos municipales.

En tal virtud, a mi juicio, las propuestas que se hacen en tal sentido son bien intencionadas.

En todo caso, sólo deseo anunciar mi único y exclusivo voto: estoy en contra de lo planteado, porque me parece que el servicio público es una de las vocaciones que las sociedades todavía pueden abrir a hombres y mujeres honestos -a los que no, son consumidos por el "dios del becerro de oro"-, a quienes están dispuestos a entregar esfuerzos, sudor y lágrimas, precisamente por el bien común, renunciando a ganar mayores recursos en el sector privado, pues entienden que a su país en algo deben responderle.

Muchos de estos esfuerzos lo hacen profesionales universitarios que - como el Senador que habla- se educaron en un sistema gratuito. En este sentido, estimo que la iniciativa debería profundizarse más. Me alegro de que el Presidente de la República haya anunciado hace poco que garantizará a cualquier joven chileno la no dejación de sus estudios superiores motivado por razones económicas. Es decir, el país se preocupará de que todo joven con talento se mantenga en los sistemas universitarios. ¿Por qué? Porque Chile necesita dar igualdad de derechos a

sus ciudadanos y, además, porque después tenemos la posibilidad de exigirles después una retribución solidaria para el desarrollo de su país.

El servicio público nunca estará remunerado de la misma manera que el sector privado. Por eso, no se trata de un privilegio obtenido por los funcionarios públicos, sino de un reconocimiento del Estado, el cual, para evitar abusos y entregarles un complemento por la vocación de servicio demostrada, les proporciona un estatuto que no garantiza inamovilidad, sino una cierta estabilidad.

Sin embargo, en el proyecto en debate se excluye del Estatuto Administrativo a esos funcionarios, situación que, desde mi punto de vista conceptual, constituye un error. Porque, a mi juicio, para modernizar la Administración Pública e incrementar la renta de los empleados públicos, no es necesario pedirles, a cambio de otorgarles una asignación de 10 ó 40 por ciento, que renuncien a la estabilidad relativa que garantiza su carrera funcionaria en dicho Estatuto. Eso no me parece pertinente.

Además, no me gusta -y lo digo con toda claridad- que establezcamos un sistema basado en un aspecto individual. En el Ministerio de Obras Públicas hay cerca de 8 mil funcionarios, y en los antecedentes del proyecto se señala que las funciones críticas serán desempeñadas por no más de 850 empleados. Pregunto: ¿el funcionario administrativo, el telefonista, el ascensorista, el que se desempeña en otras áreas no consideradas críticas se sentirá formando parte de un equipo, o se sentirá resentido frente a esos 850 privilegiados -entre comillas-, los cuales dispondrán de asignaciones para los efectos de estimular su labor? Para mí, la tarea es de equipo.

Pienso que generamos un mal precedente si entendemos que sólo los funcionarios que desarrollan una actividad calificada de "crítica" son los que ayudan al éxito de la función que el Estado le asigna al Ministerio en su conjunto.

En razón de lo anterior, considero que el proyecto, además, incentiva el individualismo. Y, por lo tanto, no me gusta.

En esa perspectiva, es conveniente que el Estado mejore las remuneraciones de los funcionarios públicos, como lo ha estado haciendo. Los últimos seis años de gobierno de la Concertación son clara muestra de una vocación real de que ello se traduzca en la práctica.

Que pueda haber bonificaciones basadas en calificaciones, me parece impecable, y es una buena manera de estimular, porque existen buenos y malos funcionarios, sin lugar a dudas; también hay algunos que se preocupan más y otros

menos. Pero desde el punto de vista que interesa, está claro que al interior del Ministerio de Obras Públicas habrá 850 funcionarios que disfrutarán de beneficios, en circunstancias de que cerca de 7 mil no podrán hacerlo. Y, en consecuencia, media una desmotivación adicional.

No estoy exponiendo teoría. Fui dirigente sindical, y lo señalo con orgullo. Y en el sector privado, donde trabajé, demostré a la parte gerencial que el discriminar sólo por las funciones consideradas más rentables genera una baja en el estado de ánimo colectivo para enfrentar la tarea de la empresa en su conjunto. Por lo tanto, mi experiencia -pobre, si Sus Señorías quieren; insignificante, dada la magnitud de los argumentos técnicos y sofisticados que aquí se mencionan- dice que generar sólo el incentivo individual rompe el sentido de trabajo colectivo y, además, suscita discrepancias, conflictos y situaciones incómodas al interior de la propia unidad.

Es distinto lo concerniente a bonificaciones respecto de calificaciones -auténticas y justas-, porque no todos pueden encontrarse en lista N° 1. Y es bueno, desde ese punto de vista, fijar cotas al respecto. Pero no comparto la concepción global.

Tampoco comparto, además, el que la asignación sea calificada sólo de tributable, y no válida para efectos, por ejemplo, de pensiones. Algunos de los funcionarios llegarán, sí, al tope de 60 unidades de fomento, límite imponible. Pero, desde otra perspectiva, recuerdo que antes de terminar el Gobierno del Presidente Aylwin se aprobó un gran proyecto, gestado por el señor Alejandro Foxley, entonces Ministro de Hacienda, con motivo del cual se anunció el fin de la política de ir estableciendo para los funcionarios de la Administración Pública, con el objeto de poder dar reajustes, asignaciones no imponibles. Después, al término de su vida activa, nos encontrábamos, precisamente, con que se veían obligados a jubilar con un porcentaje insignificante de sus remuneraciones.

Y me parece que la política que ahora nos ocupa, al determinar el sistema de asignaciones no consideradas para efectos de la impondibilidad, sólo tributables, presenta la misma debilidad a la que se puso fin con una iniciativa legal que, por suerte, ya se ha convertido en una buena demostración de lo que la democracia significa para los trabajadores del sector público.

Estimo, adicionalmente, que la voluntariedad que se señala no es tal. ¿Qué ocurre con quien decide no postular o no aceptar la función crítica? Permítaseme citar lo dispuesto por el artículo 5°: “Cuando la autoridad llame a

concurso para proveer un cargo de funciones críticas, si su titular no postula, o postulando no resulta seleccionado, o ganando el concurso y después de haber sido formalmente notificado de su designación no la acepta por escrito dentro del plazo que al efecto se le haya indicado, cesará en su cargo a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha en que se le haya comunicado el resultado del certamen.”. Estoy convencido de que ello no significa despido, pero sí decir: “Señor, usted no tiene derecho a la asignación.”.

Me surge una duda al leer el artículo 3° transitorio. Por si acaso, para los efectos del seguimiento, señor Presidente, se trata del último informe de la Comisión de Hacienda. La norma expresa que “En la primera provisión en cargos de carrera identificados como críticos, se designará directamente a los funcionarios que estén desempeñando dichas funciones.”. A ellos se les da un plazo para aceptar; si no lo hacen, continuarán sirviendo sus cargos sin percibir la asignación. ¿Y qué pasa con la segunda provisión? ¿Con la tercera? ¿Con la cuarta? ¿En qué situación se quedará?

Pienso que estos temas podrían perfectamente clarificarse en el examen en particular del texto.

Ahora bien, se generan ciertos elementos de inestabilidad. El artículo 2° determina que los trasposos y exclusiones relativos a funciones críticas se dispondrán hasta dos veces al año. Es cierto. En todo caso, el proyecto establece una permanencia de un año como mínimo y de no más de tres.

Se da lugar a tantas inseguridades, entonces, que encuentro que no constituye un problema de cobardía, de malos funcionarios. A mi juicio, resulta absolutamente explicable la oposición de las asociaciones de personal, por existir puntos que suscitan una gran duda.

Por mi parte, no sustento ninguna interpretación negativa en el sentido de que en el Ministerio se pudiera abusar contra los derechos de los trabajadores, pero, como se apunta a dictar reglas permanentes, deseo llamar la atención en cuanto a la necesidad de estudiar a fondo el articulado en debate.

Recuerdo que el Ministro señor Lagos ha explicado que propone esta normativa para frenar el éxodo de profesionales en Obras Públicas. Y la paradoja es que ellos le dicen: “No, señor Ministro. Usted está equivocado. Ésta no es la manera en que se resuelve nuestra inquietud.”.

El señor Ministro parece desear corregirme, porque ha hecho un gesto negativo a lo que planteo. Si estoy equivocado, me gustaría escuchar su aclaración,

con la venia de la Mesa. No quisiera incurrir en errores de hecho, aparte las opiniones propias que deseo hacer presente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, ha concluido su tiempo, por lo que le ruego redondear sus ideas. El señor Ministro tiene preferencia, conforme al Reglamento, para intervenir luego en el momento que juzgue conveniente.

El señor HORMAZÁBAL.- Lo que pasa, señor Presidente, es que juzgo muy importante la opinión del señor Ministro. Hoy me entrevisté con dirigentes de la Asociación de Funcionarios, precisamente, y ya había recibido una nota de la Asociación Nacional de Ingenieros Civiles y Comerciales, la Asociación Nacional de Arquitectos, la Asociación Nacional de Constructores Civiles y la Asociación Nacional de Ingenieros de Ejecución, todas ellas del Ministerio de Obras Públicas, entidades que manifiestan su oposición. Por ello, me permito consignar que, si el objetivo es estimular a los profesionales para quedarse, pareciera ser que el camino es equivocado. Si modernizar significa decir a los trabajadores que cada tres años tienen que “atreverse”, entre comillas, no estoy de acuerdo.

Aun cuando me parece que ha existido una muy buena intención al enviar el proyecto, discrepo de sus términos, por lo que votaré en contra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se halla inscrito a continuación el Senador señor Horvath, quien tiene la palabra.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, intervendré en forma muy breve, con el fin de facilitar la disposición de tiempo para decidir y votar esta iniciativa.

Contamos ahora con un nuevo primer informe, y creo que en el tiempo que ha pasado no sólo en el Ministerio, sino también en poder de los Senadores se ha ido acumulando una gran cantidad de antecedentes demostrativos, en primer lugar, de algo muy importante: no todo, en materia de obras públicas, puede ser realizado por contratistas de la empresa privada. Es fundamental que el Ministerio, a través de sus distintas direcciones, tenga la capacidad de llevar a cabo proyectos, obras, regulaciones y control, todo lo cual, por cierto, no se puede traspasar. Pero se trata de que pueda hacerlo por sí mismo.

Lo anterior, en segundo término, se halla estrechamente vinculado a la necesidad de mantener y perfeccionar su capacidad técnica, de control, como además ha quedado demostrado sobre todo en las emergencias. De otro modo, la situación equivaldría a que a un Carabinero que no sabe conducir vehículos se le exigiera controlar las reglas del tránsito. Naturalmente, quien no es capaz de ponerse en el lugar del otro no podrá fiscalizarlo en un sentido integral. Se apegará al pie de

la letra de la norma. Y, así como existe un Reglamento del Tránsito, también hay un Reglamento de Obras Públicas. En definitiva, se podría trancar toda la actividad.

Y, como también ha quedado aquí muy en claro, cabe asociar a lo ya expuesto un nivel de dignidad según la función pública y social de las distintas personas que integran el Ministerio.

El tiempo transcurrido entre el primer informe y el nuevo primer informe, más lo hecho presente por el señor Ministro de Obras Públicas, ha dejado muy en evidencia que estos aspectos se han ido tomando en cuenta.

Si se revisa el proyecto en los términos en que llegó al Senado, resulta nítido que contenía elementos susceptibles de ser utilizados en forma arbitraria. Y no hay que olvidarlo. El artículo 1º, en particular con relación a las funciones críticas -que es en donde hay que sujetar e incentivar a las personas que no sólo disponen de capacidad, sino, también, de algo tan importante como la vocación-, daba a las autoridades de turno prácticamente todas las facultades para llenar los cargos, para establecer quién participaría o no, si en algún momento el desempeño era considerado insatisfactorio. Prácticamente al margen del Estatuto Administrativo, la gente afectada podía perder prerrogativas y ni siquiera volver a su situación de origen. En fin, es fácil ver, en lo atinente a muchas cosas, cómo llegó el texto al Senado y cómo se encuentra en esta nueva instancia. Y, en especial, cabe destacar lo obrado en la Comisión de Obras Públicas, donde un gran número de los riesgos descritos, de arbitrariedades, han quedado claramente fuera.

En la medida en que se toma contacto con los profesionales del Ministerio, se advierte, en términos generales -porque, evidentemente, en el espectro siempre se dan todas las alternativas-, que no temen participar en concursos, ni desempeñar funciones críticas -por cierto, con mayores beneficios y responsabilidades-, y con el riesgo de que periódicamente puedan seguir desarrollando o no esos cometidos. Creo que debería concretarse lo planteado por el señor Ministro respecto de la transparencia de los procedimientos. Eso ya sería un notable avance.

Tocante a la bonificación por desempeño, basada en las calificaciones, evidentemente debe buscarse una fórmula para que la curva estadística de los resultados de las evaluaciones presente una forma más normal. Si hay inclinación a ponderar con notas máximas, se hace impracticable el otorgamiento de este beneficio.

En cuanto a la asignación por operación de “maquinaria pesada”, estimo que en el segundo informe podría encomendarse al reglamento determinar lo que se entiende por tal, para saber qué vehículos corresponde incluir y cuáles no en ese concepto, despejando algunas dudas en esta materia.

Por eso, recogiendo estos avances -y los puntos que han quedado pendientes, particularmente los derivados del informe de la Comisión de Obras Públicas, espero que los resuelvan las indicaciones que se formulen en las Comisiones unidas de Obras Públicas y de Trabajo-, anuncio mi voto favorable.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, el proyecto de ley que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas es un paso en la modernización del Estado. Esto, porque busca incrementar los niveles de eficiencia del Ministerio, mejorando las condiciones de trabajo de sus funcionarios, y permite vincular el desempeño y la responsabilidad con las remuneraciones efectivamente percibidas.

El Gobierno de la Concertación ha desarrollado otros intentos en este mismo sentido, como las leyes modificatorias del Estatuto Docente y, en especial, la que moderniza el Servicio de Aduanas. La idea matriz que informa estas acciones es mejorar la productividad del recurso humano por medio de incentivos.

El Ministerio de Obras Públicas, tal como expresó su titular en la Comisión, tiene algunos rasgos distintivos. Es una Cartera destinada a la inversión, a diferencia de otros, que son esencialmente reguladores. Actualmente, ha invertido 120 por ciento más de lo que hace seis años. Si consideramos que además debe vigilar las obras licitadas como si fueran propias, esto significa controlar inversiones tres veces mayores de lo que hace seis años, con el mismo plantel de funcionarios de 1990. En lo que se refiere a las expropiaciones, éstas han aumentado en diez veces.

El proyecto de ley en comento pretende evitar seguir perdiendo recursos profesionales. Los mayores especialistas en obras públicas se encuentran en el Ministerio. Al licitar una obra, la empresa que se la adjudica comienza a requerir los servicios de los ingenieros del MOP y los atrae al área privada, ofreciéndoles remuneraciones que triplican o más lo que perciben. Observamos, sin embargo, que mientras la empresa privada ofrece más dinero, el Estado, en cambio, brinda sólo estabilidad funcionaria. Entre 1992 y 1995 se retiró cerca del 40 por ciento de los profesionales con mayor experiencia. Por eso, es imperiosa la necesidad de contar con una normativa que evite seguir perdiendo recursos profesionales.

El proyecto contempla varios instrumentos de incentivo remunerativo. En primer término, a aquellos que desempeñan funciones críticas, entendiéndolas como labores claves y estratégicas para la gestión del Ministerio, por la responsabilidad que implica su desempeño y por la incidencia en los productos o servicios que se prestan. Comprende personal de carrera, de exclusiva confianza y a contrata que tenga título profesional universitario. La creación de la planta de funciones críticas se hace por medio de un decreto supremo fundado del Ministerio de Obras Públicas. En este decreto se dispone un incremento salarial que va de 10 a 40 por ciento y se fija el plazo de duración de la función crítica, que no excederá de 3 años. Siendo un sistema excepcional, su fundamento lo encontramos en razones de celeridad. La dotación máxima de cargos de esta planta será de 850 funcionarios que se proveerá mediante concurso interno.

La otra figura es la bonificación por desempeño, que consiste en una asignación cuyo objeto es estimular y premiar el trabajo destacado del personal de planta, a contrata y obreros permanentes. Para otorgar este beneficio, se considerará el resultado de las calificaciones anuales en lista 1, de distinción, o en lista 2, buena. Premiará a aproximadamente 2 mil 300 trabajadores. Es destacable que nunca antes el Ministerio había reconocido este desempeño.

La asignación para operadores de maquinaria pesada es un beneficio que se concederá al personal que ejerza estas funciones en forma permanente y mientras las desempeñe efectivamente. Será equivalente al 15 por ciento del sueldo base. No existiendo en el derecho positivo una definición de "maquinaria pesada", se remitirá a lo establecido en publicaciones especializadas patrocinadas por la Organización Internacional del Trabajo.

Finalmente, la bonificación por productividad otorgará un incentivo pecuniario en favor del personal que haya acreditado el cumplimiento de las metas institucionales establecidas para el mejoramiento de la eficiencia institucional y de la calidad de los servicios. Se pagará anualmente y ascenderá hasta el 10 por ciento del sueldo base.

El proyecto ha sido objeto de un profundo debate, en el cual resalta la posición de los profesionales del Ministerio, quienes sintetizan sus críticas en los siguientes puntos:

- 1.- Las bases de los concursos serán de exclusiva responsabilidad de las autoridades políticas del Ministerio, lo que podría facilitar la politización.

2.- Se estima que el sistema de calificación es deficiente y muy subjetivo. Por tanto, el otorgamiento de las bonificaciones puede ser inadecuado.

3.- Se dejan demasiados temas para ser fijados por el reglamento, los cuales deberían ser materia de ley.

4.- El proyecto otorga un exceso de discrecionalidad a las autoridades políticas del Ministerio para la entrega de beneficios y despedir personal.

Ante una situación tan novedosa, resulta lógica la reacción de los funcionarios acostumbrados a la estabilidad otorgada por normas que no aplican estos nuevos criterios de valorización. Sin embargo, los mercados laborales son los que con mayor fuerza han acusado los impactos de las nuevas tendencias económicas.

La idea central que inspira el proyecto es establecer mecanismos flexibles que permitan reconocer y valorar la responsabilidad, el mérito y el esfuerzo especial que demandan ciertas labores. Se trata de romper la rigidez del sistema remunerativo tradicional de los servicios públicos, y ponderar y premiar la oportuna reacción frente a los crecientes desafíos de gestión.

Es explicable que una iniciativa de esta naturaleza, por su orientación innovadora, provoque tensiones y entre en conflicto con visiones tradicionales de la concepción de la función pública. No obstante, reconociendo el fundamento de las desconfianzas que expresan los funcionarios, pensamos que será necesario encontrar una zona de equilibrio que permita limar las asperezas y también puntos de encuentro en la idea de mejorar la gestión del Ministerio, que es, en definitiva, lo que, persigue el proyecto.

La organización de profesionales puede confiar en la altura de miras de las autoridades del Ministerio en la implementación de las nuevas medidas, y, al mismo tiempo, debe estar alerta y vigilante para evitar males, corregir posibles errores y abusos y, en una palabra, *fiscalizar* las futuras actuaciones directivas. Todo esto en un marco de diálogo respetuoso, fluido y permanente.

No olvidemos que todo el aparato del Estado es el que se está encaminando a una renovación funcionaria, y en la medida en que estemos dispuestos a poner de nuestra parte lo mejor que tenemos, lograremos que este avance sea positivo, consecuente y armónico.

Contar con una adecuada estructura material y humana en obras públicas es indispensable para el desarrollo, no solamente de la gestión interna, sino

también de las actividades que sean competitivas dentro de la comunidad internacional.

Por estas sucintas consideraciones, y sin perjuicio de formular las indicaciones que resuelvan o intenten resolver los problemas que he planteado, anuncio mi voto favorable a la idea de legislar.

He dicho.

El señor VALDÉS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como el debate ha sido bastante extenso, sugiero cerrarlo, poner el proyecto en votación y que los Senadores que deseen intervenir funden el voto, comenzando por el Honorable señor Valdés.

Acordado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

**--(Durante la votación).**

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, he leído el proyecto y escuchado atentamente las distintas intervenciones, particularmente la del señor Ministro. Creo que a través de esta iniciativa estamos entrando en un tema de categoría universal. No hay en el mundo un país donde hoy no se plantee el problema de la flexibilidad en el ámbito del trabajo. Al leer cualquier revista americana o información proveniente de Europa, uno se da cuenta de que está en juego la antigua tradición de la estabilidad laboral como algo fijo, estático, que se había conquistado en el transcurso de innumerables años de lucha, muy legítima y no siempre tranquila. Y se está dando este fenómeno -al cual adhieren, naturalmente, las fuerzas de trabajo, que forman parte de ese proceso- porque la economía ha cambiado en forma radical y tiene un mecanismo interno que obliga a realizar ciertas modificaciones. Esta tendencia es muy fuerte en el sector privado, y el sector público no puede quedar ajeno.

En ese cuadro, en Chile nos encontramos con un problema: el de la falta de infraestructura. Nadie discute que el déficit de nuestro país en esta materia es gigantesco. Pienso que, junto con la educación, constituyen nuestros dos mayores desafíos en este momento. Para poder dar el salto y enfrentar esos dos grandes desafíos, no cabe duda de que los sistemas, los métodos, las concepciones que se han aplicado -que han sido de lujo desde el punto de vista latinoamericano, tanto en educación, históricamente, como en infraestructura-, la probidad administrativa y la eficiencia de los funcionarios no son suficientes. Hay que buscar otros mecanismos para hacer frente a las nuevas exigencias. Esto tiene que ver, también, con las

dramáticas cifras entregadas por el señor Ministro acerca del éxodo de funcionarios de la Administración Pública.

Todo ello implica la necesidad -como decía, con toda razón, el Senador señor Horvath- de preocuparse especialmente por mantener las obras públicas con fuerza y eficiencia. Echo de menos la capacidad material que antiguamente existía para hacer frente a las dificultades provocadas por la naturaleza. Ignoro los motivos por los cuales fueron eliminados los equipamientos físicos; pero lo cierto es que actualmente, por ejemplo, la construcción de un puente hay que subcontratarla, aunque cueste sólo un millón de pesos, y el subcontrato demora alrededor de seis meses en perfeccionarse porque es todo un fenómeno comercial. Echo de menos -repito- el equipamiento que tenía Obras Públicas y que le permitía socorrer, atender y proveer las necesidades de las vías camineras o de los puertos con enorme rapidez. Pienso que debería recuperar esa capacidad y, al mismo tiempo, tener la facultad de poder flexibilizar sus mecanismos en función de las exigencias que las demandas de personal y de financiamiento de obras requieran.

Soy respetuoso y admirador de los funcionarios de Obras Públicas. También he recibido de ellos comunicaciones donde expresan su inquietud por algunos aspectos del proyecto. A mi juicio, debe buscarse un equilibrio entre la estabilidad en el cargo, en el sentido de que el personal no quede sujeto a arbitrariedades repentinas, y la necesidad de flexibilización. Éste es el desafío que implica el mal llamado "modelo de modernización". Yo prefiero hablar de adaptación del Estado a las exigencias de una economía que tiene una dimensión creciente y muy cambiante.

Por las razones expuestas, estimo que el proyecto apunta en la dirección correcta, en un Ministerio que necesariamente se halla deprimido, por los motivos que se han dado, pero que debe responder a lo que todo Chile le exige: mayor eficiencia, rapidez y volumen de obras públicas.

Por eso, ante las objeciones formuladas por el Honorable señor Hormazábal -con el brillo que le conocemos y que extrañaremos en su momento- y los hechos que nos presenta la realidad, creo que será factible encontrar un sistema que permita al Ministerio actuar con flexibilidad, disponer del mejor personal de la República y hacer operar no sólo el servicio público, que es un valor muy fundamental, sino, igualmente, aquello que hoy está imponiéndose: el mercado, que penetra todos los órganos de la administración general del Estado.

Voto a favor.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en primer término, quiero felicitar al Gobierno y al Ministerio de Obras Públicas por esta iniciativa. En realidad, considero que la modernización del sector público es un imperativo en el mundo actual, y en el área de obras públicas es especialmente relevante cuando Chile está emprendiendo una enorme tarea de construcción de caminos y de diversas obras, no sólo con recursos propios de la Cartera, sino que, además, por la vía de las concesiones. Por consiguiente, para ese Ministerio es indispensable tener la suficiente capacidad para controlar, dirigir y supervigilar las obras concesionadas a terceros, y, por ende, contar con personal debidamente capacitado para cumplir esas importantes tareas.

En consecuencia, el establecimiento de funciones críticas, que significan, por un lado, aumentar las remuneraciones y, por otro, mayor responsabilidad, me parece un camino adecuado. El único problema que deriva de esta nueva situación, que se crea al modernizar el sector público y que comienza por el Ministerio de Obras Públicas, es cómo asegurar el trabajo de quienes ejerzan estas funciones. Las observaciones planteadas fueron recogidas en la Comisión de Hacienda por los representantes del Ministerio y expresadas en indicaciones, que fueron aprobadas por unanimidad y satisfacen nuestras aspiraciones en cuanto a resguardar el trabajo de los ingenieros y de otros profesionales que desempeñan importantes tareas en el Ministerio de Obras Públicas. Sin perjuicio de ello, cualquier indicación destinada a mejorar más aún lo que ya hemos avanzado será recogida por el Senador que habla en el segundo informe.

Desde ya, expreso al Gobierno mi reconocimiento por haber entendido que nuestra tarea modernizadora no implica entorpecer la labor del Ministerio de Obras Públicas, sino que, por el contrario, tiende a entregar la debida protección a quienes cumplen abnegadas funciones en ese organismo.

Espero que el esfuerzo que realiza este Ministerio sea imitado por otras Secretarías de Estado. Las medidas tendientes a flexibilizar y a remunerar apropiadamente a los trabajadores -no sólo con relación a su antigüedad, sino que, fundamentalmente, a sus conocimientos, aportes, experiencia y productividad- deberían adoptarse en toda la Administración Pública.

El proyecto en debate tiene extraordinaria relevancia porque, a fin de cuentas, es el primer paso en una labor modernizadora del Estado. Espero que los Parlamentarios sepamos cumplirla lo mejor posible, efectuando aportes en la forma que corresponde a esta significativa innovación, que ojalá tenga los resultados que

todos deseamos, para los efectos de que sea exitosa la función modernizadora tanto en obras públicas como en infraestructura.

Por eso, voto favorablemente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En virtud de que hay una Comisión Mixta funcionando paralelamente, solicito el asentimiento unánime de la Sala para alterar el orden de la votación a fin de que funde el voto el Senador señor Andrés Zaldívar.

Acordado.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Agradezco esta deferencia.

Señor Presidente, quiero expresar mi opinión favorable al proyecto, porque creo que, en su conjunto, contiene modificaciones muy necesarias para modernizar el sistema de remuneraciones y de prestación de servicios del Ministerio de Obras Públicas. Lo apoyo, sobre todo por las funciones que históricamente ha desempeñado esta repartición. Como expresó el señor Ministro, las nuevas tareas que debe desarrollar y el monto de las inversiones que maneja, conllevan la búsqueda de soluciones, principalmente al problema de la competencia por la prestación de servicios dentro del sector público y con el sector privado.

No sólo el tema de las funciones críticas nos lleva a tratar este proyecto. Es mucho más completo. Incluye una bonificación por desempeño a todo el personal del Ministerio, que es una manera de premiar la productividad y la mejor prestación de servicios de parte de sus trabajadores. Además, otorga una asignación para operadores de maquinaria pesada, que también es una medida positiva -como muy bien señaló el señor Ministro-, pues deben manejar bienes de capital de gran sofisticación y elevados costos, y por lo tanto es muy necesario que reciban una remuneración adecuada. También se establece una bonificación por productividad, que se paga a todos los funcionarios.

Respecto de las funciones críticas, tengo algunas observaciones. Coincido con algunos Honorables colegas en el sentido de que, a lo mejor, se requiere revisar esta materia. Porque si bien es necesario premiar el desempeño de funciones críticas con una remuneración adicional a quienes las cumplen, he recibido información de todas las asociaciones de profesionales -de ingenieros civiles y comerciales, de arquitectos, de constructores civiles y de ingenieros de ejecución- que critican la forma como se entrega dicha asignación. Me parece perfectamente posible y conveniente, y en esto coincido con el Senador señor Valdés -no escuché la intervención del Honorable señor Hormazábal, pero me dijeron que realizó un profundo análisis sobre la materia-, premiar con una mejor

remuneración a estos profesionales y evitar su éxodo hacia el sector privado. Pero, al mismo tiempo, debemos buscar alguna forma para evitar que, por esa situación, no pierdan la estabilidad laboral de que han gozado por muchos años. Se trata de servidores que han sido muy leales con el Ministerio y que durante 30 ó 40 años han cumplido funciones públicas con mucho sacrificio personal, lo que, en bastantes ocasiones, les ha significado renunciar a mejores expectativas de remuneraciones ofrecidas por el sector privado. Creo perfectamente posible concordar alguna solución, sobre la base de que quienes accedan a la planta crítica o que reciban una asignación por función crítica puedan retornar a sus plantas de origen no sólo una vez, sino las que sean necesarias, evitándoles situaciones de incertidumbre, sobre todo si se considera que a algunos de esos funcionarios les queda poco tiempo de servicio en el Ministerio.

Podemos enriquecer la primera parte del proyecto, la referida a esta materia, sin desnaturalizarlo, sino que, al contrario, tratando de fortalecerlo.

En todo caso, manifiesto aquí con toda claridad que daré mi aprobación a la iniciativa, y espero colaborar en la discusión particular para que se consiga su objetivo principal: remunerar en términos adecuados al personal del Ministerio de Obras Públicas, con el propósito de que pueda desempeñar el cometido que hoy está llamado a cumplir, por los montos de las inversiones que maneja y por el tipo de tareas que debe desarrollar.

Por esas razones, voto que sí.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, aprobaré en general el proyecto. Entiendo la razón que lo fundamenta: la necesidad de fortalecer el Ministerio de Obras Públicas. Creo que esta necesidad se presenta de manera muy crítica en dicha repartición. Es un tema que deberemos analizar cada vez con mayor profundidad, porque en esta materia se da la aparente paradoja de que, en una sociedad donde el área privada comienza a incursionar en ámbitos tradicionalmente de competencia del sector público, es indispensable fortalecer al mismo tiempo el propio sector público en su capacidad de orientación, de fiscalización, de hacer seguimientos, en este caso, de las concesiones, que son muy complejas y que comprometen recursos muy significativos.

Por tanto, el proyecto camina en la dirección justa. Seguramente es insuficiente todavía para enfrentar la competencia con el sector privado. Así es que deberemos esperar para ver cómo resulta en la práctica este tipo de proyectos. Entiendo que, con esta iniciativa y otras similares, se empieza a andar un camino

nuevo hacia la indispensable reforma y fortalecimiento del Estado en las nuevas funciones que deberá desarrollar en el futuro.

Estoy de acuerdo también en mejorar en la tramitación posterior esa doble necesidad: por un lado, incentivar la capacidad y remunerar mejor las funciones críticas donde haya competencia -como aquí se señaló-; y por otro, otorgar cierta estabilidad a la función pública, que es una de sus características particulares. Porque no es lo mismo la administración privada que la pública. En este sentido, la estabilidad también es un factor de atracción para ingresar a la función pública. Comprendo que dicha estabilidad no puede ser absoluta, de manera que no se incentive el buen desempeño o la capacidad técnica. Aquí hay un asunto que es indispensable equilibrar de buena manera, porque, de lo contrario, podríamos tener resultados que no son los deseados. Y en el segundo informe será posible mejorar dicho aspecto.

En todo caso, me parece una iniciativa muy necesaria y urgente. Y, como dije, camina en la justa dirección de las reformas que debemos introducir en organismos estatales de la importancia del Ministerio de Obras Públicas.

Por lo tanto, voto que sí.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, seré muy breve, porque ya fundamenté mi posición.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene derecho a intervenir hasta por cinco minutos, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Gracias, señor Presidente.

Creo que hay ideas, como las planteadas por el Honorable señor Andrés Zaldívar, que se pueden retomar en la discusión particular. Sería interesante volver a analizarlas.

Además, quiero agradecer las expresiones del Senador señor Valdés en el sentido de que me echará de menos a partir de marzo. Pero de aquí hasta esa fecha me va a tener bastante presente.

Sin embargo, yo echaré de menos, desde ahora, el viejo concepto de que el mercado jamás iba a aplicarse al mundo laboral, porque los trabajadores no son sacos de papas, ni conservas, ni mercancías que se trancan en el mercado.

Voto en contra.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, apruebo la idea de legislar, con las reservas que expuse durante mi intervención

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, permítanme fundar brevemente el voto desde la testera.

Quiero señalar que desde siempre me ha preocupado la situación de funcionarios públicos que pueden ser sometidos a experimentos novedosos, sinónimo de modernización, como el que se nos propone en este proyecto.

Estoy con la modernización y con quienes se desempeñan en la Administración Pública, a veces con mucha abnegación y las más de las veces con gran sacrificio.

Anuncio que votaré favorablemente la iniciativa, entendiendo que será perfeccionada en términos de asegurar que nadie se perjudique y todos ganen.

Voto que sí.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba en general el proyecto (35 votos por la afirmativa, uno por la negativa y una abstención).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Cantuarias, Cooper, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martín, Matta, Núñez, Páez, Pérez, Piñera, Prat, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Sule, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

**Votó por la negativa** el señor Hormazábal,

**Se abstuvo** el señor Mc-Intyre.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- De acuerdo con las conversaciones que he sostenido con algunos señores Senadores, propongo fijar como plazo para formular indicaciones el próximo lunes 14 del mes en curso, a las 18.

El señor SIEBERT.- Me parece muy prematura esa fecha, señor Presidente. Sugiero extenderla hasta el miércoles o jueves de la semana venidera, a fin de que los señores Senadores tengamos la oportunidad de analizar mejor algunas indicaciones y hacerlas en conjunto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si no hay acuerdo en fijar el plazo hasta el lunes 14 de julio, en verdad, es irrelevante establecerlo para los días 16, 17 o, incluso, 25 de julio, porque la semana subsiguiente corresponde a trabajo en Regiones, como es sabido por todos los señores Senadores.

Si le parece a la Sala, se fijará el viernes 18 de julio como plazo para presentar indicaciones, a las 12.

Acordado.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, falta por resolver la petición en cuanto a que el proyecto sea analizado en su discusión particular por las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo, unidas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Conforme a lo que habíamos conversado y a la última sugerencia formulada al respecto, podríamos acordar que las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, unidas, elaboraran el segundo informe -con las indicaciones que fuesen recibidas- y que, sólo en caso de que la estructura del proyecto sufriera un cambio respecto de su financiamiento, pasase a la de Hacienda -de acuerdo con lo que hablé con su Presidente-, por cuanto es posible que no experimente variación alguna sobre los montos y las asignaciones presupuestarias.

El señor SIEBERT.- No, señor Presidente. Estoy de acuerdo en que pase a la Comisión de Trabajo -si algún señor Senador así lo pide-, pero en forma separada de la de Obras Públicas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hay un acuerdo de la Sala y de Comités en orden a que si un proyecto es enviado a más de una Comisión -exceptuada la de Hacienda, que tiene responsabilidades propias-, éste sea analizado de preferencia en Comisiones unidas, como una manera de facilitar su despacho.

Si no hubiere inconveniente, podríamos aplicar ese criterio y pedir a las dos Comisiones antes aludidas que se hagan cargo del análisis en particular de la iniciativa.

El señor SIEBERT.- ¿Necesita la unanimidad de la Sala, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, Su Señoría. Sin embargo, estamos frente a una situación respecto de la cual no sería conveniente no poder tomar acuerdo alguno.

Por eso, agradecería a la Sala que aceptara esa sugerencia, y, en caso de que se desee modificar, lo podríamos ver en reunión de Comités el próximo martes.

El señor SIEBERT.- Soy partidario que se resuelva en reunión de Comités.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En principio, tomaríamos el acuerdo de que el proyecto pase a las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, unidas, sin perjuicio de someter este asunto a la consideración de los Comités el próximo martes.

Acordado.

## **V. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

#### **--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor CANTUARIAS:

Al señor Ministro de Obras Públicas, acerca de SITUACIÓN DE EMPRESA TRIBASA S.A., CONCESIONARIA DE CAMINO ACCESO NORTE A CONCEPCIÓN.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, sobre RESTRICCIONES ECONÓMICAS DEL SECTOR PASIVO DE FUERZAS ARMADAS; a los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura, en cuanto a RENEGOCIACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS MOROSAS EN UNDÉCIMA REGIÓN Y PROVINCIA DE PALENA; al señor Ministro de Obras Públicas, referente a CONSTRUCCIÓN DE DIVERSOS CAMINOS DE PENETRACIÓN EN UNDÉCIMA REGIÓN; al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, relativo a OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DE SISTEMA GENERAL UNIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL; y al señor Ministro de Agricultura, acerca de INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A BENEFICIOS DE PLAN ESPECIAL PARA SECTOR RURAL.

Del señor RUIZ-ESQUIDE:

Al señor Ministro de Salud, referente a NÚMERO DE ATENCIÓN DE JÓVENES DIABÉTICOS EN CHILE Y COSTO MENSUAL PROMEDIO DE TRATAMIENTO.

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Institucionales.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

## **INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES. OFICIO**

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, estamos frente a un hecho extraordinariamente grave no sólo en lo económico, sino también en lo social, lo político e, incluso, lo geopolítico: un reciente estudio de la consultora Gémines confirma nuevamente lo que ya había señalado hace meses, en cuanto a que Magallanes es una Región - probablemente la única en todo el país- que no creció en 1996, sino que, por el contrario, decreció en 1,6 por ciento del PIB. Peor aún, ese fenómeno no tiene visos de mejorar, porque para 1997 se prevé un crecimiento de apenas 0,3 por ciento. Lo anterior, mientras el producto de la Región Metropolitana creció en 7,7 por ciento en 1996, y la economía nacional aumenta a un ritmo estimado en 5,5 por ciento para 1997.

Magallanes se ha quedado atrás frente al crecimiento del resto del país. Por eso, planteamos, una vez más, la urgencia apremiante de que la autoridad, el Gobierno central, actúe con un mínimo de eficacia y realismo para reactivar a nuestra Región. Urge que el Gobierno adopte medidas especiales e inmediatas, para poner término a la decadencia en que se ha sumido este enorme territorio, que es vital para el país.

Estamos frente a una crisis de nuestra Región de Magallanes que no admite más demoras ni tramitaciones. Necesitamos un gran cambio, cuanto antes.

Magallanes presenta características geopolíticas muy especiales: el aislamiento respecto de la zona central del país y una continuidad de muchas zonas de su territorio con el de Argentina, sin accidentes geográficos que actúen como refuerzo natural de las fronteras, que en muchos puntos están trazados sobre la base de soluciones de Derecho. Adicionalmente, al país vecino se dirige un número importante de trabajadores chilenos a buscar ocupación.

Esos factores hacen que esa Región sea especialmente sensible frente a cualquier tensión eventual, y la historia no escasea en periódicas confirmaciones de ello. Las complejidades, siempre latentes, de esa situación geopolítica demandan atención permanente, como lo confirma la dolorosa experiencia de Laguna del Desierto.

No es posible, pues, olvidar jamás el factor fronterizo en cualquier análisis de las posibilidades de desarrollo de Magallanes. Esto último es condición para la constante reafirmación de nuestra soberanía en la Región. Sin desarrollo real, ella estará siempre en trance de debilitarse. Sin embargo, el examen que vamos a

hacer más adelante se concentrará prioritariamente en otra característica básica de la Duodécima Región: su necesidad de un proceso de desarrollo propio, que llegue a ser sustancialmente más independiente de la mayor o menor atención que desde la lejana Capital quieran o no puedan prestarle los distintos Gobiernos.

Magallanes necesita una regionalización especial. El impulso regionalizador que se dio al país a partir de 1974 representa para Magallanes mucho más que una conveniencia. Se trata de una necesidad absolutamente indispensable para esa Región.

Las razones que en todo el territorio chileno justifican la descentralización y la desconcentración, al mismo tiempo que exigen una efectiva democratización en la institucionalidad y en la base, en Magallanes se transforman en un imperativo que marca la diferencia entre el desarrollo y el derrumbe de la Región. Más aún: marca la diferencia entre que ella sea o no, de verdad, una parte integral del desarrollo del país.

Las enormes distancias desde el centro capitalino hasta esa Región, así como entre la capital regional y los diversos puntos del territorio magallánico, la vastedad y la fragmentación de dicho territorio, lo accidentado y variado de su geografía, la dureza de sus condiciones climáticas, las peculiaridades inquietantes de su densidad y distribución demográfica, son factores que la Capital ignora más o menos completamente. O, si los conoce en el papel, no los siente lo suficientemente graves y cercanos como para moverla a una acción efectiva, porque hay que haber vivido la realidad de Magallanes para poder comprender que allí las dificultades son multiplicadamente mayores que en el resto del país.

A esa luz, de las consideraciones expuestas pueden desprenderse algunos planteamientos apremiantes:

En primer lugar, Magallanes requiere órganos estatales que efectivamente se descentralicen y desconcentren en un grado muy superior al actual. Lo que existe hoy no basta en modo alguno. El desarrollo se construye con el aprovechamiento libre e inteligente de las capacidades propias. Magallanes tiene derecho a exigir eso del aparato central. Éste, sin embargo, ha demostrado largamente su insuficiencia, cuando no, su inoperancia.

En consecuencia, la capacidad de decisión de los órganos públicos tiene necesariamente que hacerse en mucha mayor medida en Magallanes y para Magallanes. No se trata simplemente de crear algunas oficinas subalternas de una

repartición u otra, que se instalen a esperar las órdenes de Santiago, siempre lentas y demasiadas veces indiferentes a los problemas de nuestra zona.

Por cierto, también debieran establecerse en la Región las sedes de ciertos organismos públicos que lógicamente tendrían que encontrarse en la Región y no a más de 3 mil kilómetros de su objetivo, como es el caso del Instituto Antártico. Obviamente, es absurdo que se cierren oficinas estatales de actividades vitales para la zona, y reabrir las en otras, cuyos problemas, por graves que sean, no son comparables con los de la que represento. Y se cae en lo aberrante cuando se quiere supeditar situaciones -por ejemplo, la portuaria de Magallanes, una de sus mayores potencialidades de desarrollo futuro- a un esquema de mero escritorio, sobre la base de una regionalización que nadie puede entender.

Lo que el desarrollo magallánico requiere no es más dependencia, sino mayor autonomía. Se trata de que las instancias regionales del Estado estén dotadas de los recursos y de las atribuciones suficientes, como para hacer frente por sí mismas a los problemas que ellas deben encarar y que, en todo caso, conocen sin duda mejor que el centro. Magallanes necesita una capacidad regional de decisión muy superior a la actual. Y para que ella no sea una simple formalidad en el papel, los recursos deben ser también sustancialmente mayores. Más autonomía y recursos para los órganos regionales deben ser hoy los objetivos prioritarios de la Región que represento, para que en ella se haga realidad la regionalización. Porque si ésta es necesaria, en todo caso, en las demás zonas del país, en la nuestra es simplemente vital.

Para que ello ocurra es preciso que los frutos de la riqueza que Magallanes genera queden y permanezcan en la zona; el grueso de ellos no debe ir a engrosar las arcas fiscales centrales, como ocurre actualmente, sino destinarse a la Región misma.

Los estímulos económicos y tributarios, además de ser abiertamente insuficientes, resultan en buena medida ilusorios si deben coexistir con un régimen en el que el centro absorbe de la Región más recursos de los que invierte en ella.

Los planes de desarrollo deben ser conocidos y aplicados en Magallanes por los órganos estatales de la propia Región y con los recursos que ella disponga.

El ente estatal en torno del cual puede estructurarse ese nuevo esquema y que puede impulsar tal evolución innovadora ya existe: el Consejo

Regional, el cual puede constituirse en el núcleo donde se conjuguen las capacidades y los intereses magallánicos.

Naturalmente, ello requiere reformas institucionales importantes que aseguren, desde el punto de vista constitucional y legal, la regionalización en la zona.

### **OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO**

Existen diversas alternativas de solución para los graves y urgentes problemas de Magallanes. Muchas de ellas dicen relación a medidas que deben adoptarse por la vía legislativa o administrativa, que constituyen una facultad exclusiva del Ejecutivo.

Por ello, solicito que se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República, dándole a conocer las distintas proposiciones que he formulado para el desarrollo de Magallanes, las cuales requieren el patrocinio del Ejecutivo.

En seguida, expondré algunas de ellas, y en tal sentido haré un listado, sin perjuicio de desarrollar en intervenciones futuras cada una de las proposiciones que plantearé.

Desde esta perspectiva, existen distintas materias de fomento que dicen relación a materias impositivas, las cuales, por ejemplo, tienen que ver con la tributación sobre la base de retiro de utilidades.

El artículo 14 bis de la Ley de la Renta establece un sistema especial en que la base imponible está constituida por los retiros que efectúe el contribuyente de primera categoría, y no por todas las rentas actualmente devengadas, como es la regla general.

Actualmente, para tener derecho a ese sistema en cualquier parte del país, es necesario que el contribuyente no sobrepase cierto límite de ventas, o que para ingresar inicialmente a él tenga un capital no superior a 200 UTM. La ventaja de este régimen tributario consiste en que el contribuyente tiene un incentivo para reinvertir, pues por el monto que reinvierte no tributa, sino que sólo lo hace por los retiros.

Magallanes necesita un incentivo que no tenga límite, de manera que los domiciliados en la Región o que obtengan rentas provenientes de actividades desarrolladas en la Región, gravadas con el impuesto de primera categoría, tengan derecho, cualquiera sea el monto, a tributar sólo por las cantidades efectivamente retiradas y no por todos los ingresos devengados; así, la reinversión en la zona quedaría exenta de tributación por dicho impuesto.

En cuanto a la Ley de Timbres y Estampillas, la exención de los cheques, contratos de mutuos hipotecarios y otros instrumentos que se celebren en la Duodécima Región, es una forma de reducir los costos de las transacciones. Mientras menores sean éstos, se configurará un estímulo más para el desarrollo de actividades económicas, en general.

Otro aspecto relacionado con la creación de incentivos se refiere al establecimiento para Magallanes de una bonificación por mantenimiento de caminos. La Duodécima Región tiene necesidades muy especiales en materia de red caminera, pues su población no urbana está muy dispersa. Por otra parte, sus habitantes experimentan serios problemas de construcción y mantenimiento de las vías, pues por los naturales desniveles del terreno suelen producirse erosiones y puntos en los que virtualmente se interrumpen durante el período invernal.

Es necesario abrir la posibilidad a quienes tengan interés en un camino, público o privado, un puente o una obra similar, abiertos al uso de ellos, se unan para su mantenimiento o construcción o, simplemente, para efectuar las reparaciones mínimas indispensables para que estén habilitados todo el año. Si el proyecto respectivo es declarado de interés general por el SEREMI de Obras Públicas y cuenta con la visación de Hacienda, es factible que se bonifique, a lo menos, 50 por ciento del costo de construcción, mantenimiento o reparación.

Esta bonificación vendría a ser complementaria de la concesión de terrenos mediante licitación pública que se pueda establecer, pues ello originará una natural demanda por este tipo de infraestructura. En el caso de la construcción de caminos, podría otorgarse un beneficio superior a 50 por ciento.

Además, dentro de las proposiciones que formularé en esta ocasión, pienso que hay otras materias del mayor interés que debemos considerar para los efectos del desarrollo de Magallanes.

## **MEDIDAS DE FOMENTO A SECTOR MARÍTIMO-PORTUARIO**

Una de las potencialidades claras de la Duodécima Región es la posición interoceánica del puerto de Punta Arenas, que le permite aspirar legítimamente a convertirse en un gran centro portuario internacional prestador de servicios.

Las acciones requeridas, por ejemplo, podrían significar, en lo relacionado con dicho sector, la modificación de distintas disposiciones del

SERNAP y de Aduanas que impiden la internación de productos de pesqueros extranjeros para ser procesados en tierra y agregarles valor, previamente a ser reexportados hacia el exterior. Se está impidiendo, en otras palabras, que Punta Arenas se convierta en lo que se ha declarado deseable para estimular el desarrollo regional: una importante plaza de prestación de servicios internacionales.

Se requiere, asimismo, crear condiciones para habilitar estanques para diversos tipos de combustibles, en el puerto u otros recintos aceptados por la Aduana. En el caso de venta a naves extranjeras, debe liberarse al producto de impuestos (IVA, derechos de aduana, específico y FEP), salvo en los casos en que el destino final del producto sea el mercado chileno.

Del mismo modo, es deseable que en la operación, DIRECTEMAR acepte y defina áreas de transferencia de combustibles a la gira y en la boca oriental del Estrecho; permitir que Punta Arenas sea habilitada como puerto de transbordo; incorporar en esta disposición aquellos productos congelados extranjeros y nacionales que sean adquiridos, capturados y procesados por empresas que operen al amparo de la Ley Navarino; dar mayores facilidades para la carga nacional de cabotaje; asimilar el tratamiento de esta carga a la del transportista terrestre dentro del país; eliminar el IVA a empresas pesqueras extranjeras respecto de la totalidad de sus adquisiciones de bienes y servicios, fundamentado en que para el armador extranjero dicho tributo es un costo no recuperable, lo cual resta competitividad al Puerto; facilitar medidas de control para el tránsito de tripulantes de naves por territorio nacional; adoptar resguardos para mejorar la eficiencia de la atención de las distintas reparticiones públicas (por ejemplo que oficialicen vía fax o carta a cada agencia la nómina del personal, rol de guardia, etcétera, indicando dirección, para que puedan actuar en días y horas inhábiles), todo lo cual contribuirá a la promoción de Punta Arenas como puerto.

Existen en la actualidad diferentes tarifas para las naves extranjeras que cruzan por el Estrecho, dependiendo de si recalán o no en el puerto. El actual tarifado castiga al usuario de éste cobrándole una tarifa más alta por el cruce que las de las naves que no recalán.

## **SECTOR PESQUERO**

En cuanto al sector pesquero, algunos de estos planteamientos se encuentran estrechamente ligados al punto anterior. Por ejemplo, la separación de la

glosa arancelaria de los productos "Carne de centolla congelada" y "Carne de centollón congelado". Ambos se encuentran clasificados bajo la misma glosa arancelaria que los excluye de la lista de productos que pueden recibir reintegro de 10 por ciento de las exportaciones menores no tradicionales.

Debo señalar que lo anterior constituye un error, pues ambas especies son totalmente diferentes y con condiciones de mercado y de precios completamente distintas. El centollón reúne todos los requisitos necesarios para poder gozar de este beneficio.

Asimismo, se hace necesario permitir el procesamiento de especies capturadas por barcos de bandera extranjera en aguas internacionales.

Por otro lado, es menester facilitar el sistema de certificación de origen, adecuándolo a la realidad de un comercio cada vez más globalizado, en el que las compañías exportadoras deben asumir los riesgos comerciales de la operación. También es conveniente autorizar desembarques temporales y transbordos.

## **SECTOR TURISMO**

En cuanto al sector turismo, es necesario solucionar todos los problemas litigiosos que hoy pueden afectar el desarrollo de la zona turística de Torres del Paine; completar y poner en funcionamiento el proyecto de Tres Morros; autorizar salidas marítimas, fáciles y expeditas, con fines turísticos, como por ejemplo hacia el glaciar D'Agostini, desde Bahía Mansa, o a la isla de Los Pingüinos, y compatibilizar los criterios de Obras Públicas con el producto turístico.

## **SECTOR FORESTAL**

En lo referente al sector forestal, es menester establecer los estímulos necesarios para que las inversiones se puedan realizar desde un punto de vista sustentable, otorgando, además, las facilidades de infraestructura para que este rubro pueda ser desarrollado por pequeños y medianos productores.

## **SECTOR GANADERO**

En cuanto a la ganadería, se requiere lealtad y competencia. Los productores de carne bovina de la Región de Magallanes ven con preocupación la importación de carnes uruguayas y argentinas, fuertemente subsidiadas en la producción, compitiendo con el producto local con precios imposibles de soportar por los productores magallánicos.

Esta situación se enmarca dentro de un contexto más amplio, que afecta a la totalidad del agro chileno, y es especialmente grave para la ganadería local, por la presencia de la importación de carne libre de impuesto vía Zona Franca.

Por otro lado, es imprescindible dar financiamiento a programas de recuperación de praderas. Las condiciones de deterioro de las magallánicas son bien conocidas. Si se pretende a lo menos mantener la capacidad productiva ganadera de la Región, es urgente tomar medidas para recuperar la calidad de sus praderas.

También es necesario aumentar la eficiencia de las telecomunicaciones regionales.

---

Asimismo, es menester establecer requerimientos especiales de registros laneros a través del Banco Central.

## INFRAESTRUCTURA

En cuanto a infraestructura, es fundamental otorgar fondos para abrir sendas de penetración en la zona.

Éstas son sólo algunas medidas de solución de los grandes problemas que enfrenta Magallanes. Es absolutamente indispensable abordarlos y solucionarlos cuanto antes, porque la Región entera atraviesa por una gravísima crisis.

Por lo anterior, solicito que se transcriba el texto de mi intervención a Su Excelencia el Presidente de la República, con el objeto de que dé su patrocinio a las medidas concretas que he propuesto para incentivar el desarrollo de la Región de Magallanes, ya sea a través de iniciativas legales o de reformas reglamentarias o administrativas. Ello permitirá adoptar las providencias necesarias para dar urgente solución a sus necesidades.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, como representante de Aisén, Región vecina a Magallanes, respaldo plenamente la presentación hecha por el Senador señor Fernández.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- También deseo adherir a la proposición, puesto que cada uno de nosotros, en nuestras respectivas Regiones, batallamos arduamente por llevar mejores condiciones de vida a nuestros compatriotas.

Ha concluido el tiempo del Comité Institucionales.

El Comité Mixto no hará uso del suyo.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Matta.

### **SITUACIÓN DE DISCAPACITADOS. OFICIOS**

El señor MATTA.- Señor Presidente, los deficientes mentales y los discapacitados físicos y síquicos pertenecen a cierta categoría de personas reconocidas por una protección especial, debido a su particular situación, que no puede asegurarles igualdad de condiciones con los demás.

El derecho a la salud para este importante grupo, que corresponde aproximadamente a 7 por ciento del total de la población del país, va más allá de los cuidados médicos, de la prevención y de la erradicación de la enfermedad. Debe, entonces, promoverse el crecimiento del bienestar de los minusválidos en términos de cantidad, calidad y capacidad de vida.

En términos de la calidad de vida de las personas, la familia del discapacitado desempeña un rol importante dentro de la sociedad, pues ella es la parte activa y colaboradora que debe aceptar en su totalidad la problemática inherente a la minusvalía de esa persona. Con gran frecuencia la familia del paciente constituye el único recurso o soporte más importante, por no disponer de otras alternativas. El sistema de salud no cuenta con instituciones o servicios que se preocupen de la calidad de vida de las familias que cuidan o atienden al discapacitado.

Durante las últimas décadas, se han producido en Chile importantes avances en las condiciones de vida de estos pacientes. Y los equipos multidisciplinarios de profesionales de áreas como la salud y la educación han concordado en la prioridad y urgencia de desarrollar actividades de rehabilitación y educativas para permitir la integración social del minusválido.

Sin embargo, la cantidad de enfermos atendidos en forma directa y regular por los servicios públicos no cubre el ciento por ciento de la demanda. Por lo tanto, existe un excedente que no recibe atención regular, que corresponde a los pacientes discapacitados.

La provincia de Linares cuenta con un servicio de rehabilitación física, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento, ubicado en el Hospital Base local. Es el único establecimiento existente y debe atender a una población aproximada a las 240 mil personas. No obstante, se produce una cantidad importante de rechazos, y los programas de rehabilitación física se realizan, pero no alcanzan a cubrir a todos los pacientes.

La agrupación de discapacitados de Linares (CEMIL), institución sin fines de lucro, con personalidad jurídica desde mayo de 1993, agrupa a unos 60 socios. Son personas con disfunciones músculoesqueléticas, tales como debilidad muscular, atrofia, contracturas, inmovilización, disfunción cardiovascular, hipotensión postural e hipertensión agregada. Además, dentro del cuadro del sistema nervioso, sufren de privación sensitiva, ansiedad, depresión, disfunción intelectual, falta de coordinación y de control motor, pérdida del mismo, disfunción cutánea, etcétera.

Todos estos pacientes, a pesar de recibir los tratamientos disponibles, aunque limitados, en el Servicio de Salud de la zona, han concluido en una existencia que no les permite ser autosuficientes.

Como si lo anterior fuese poco, debemos señalar que los socios de esta agrupación pertenecen a estratos de bajo índice socioeconómico y cultural, con escasa escolaridad. Son adultos que reciben sólo pensiones de carácter asistencial, muchos de ellos sin acceso a los servicios de atención especializada, en un cuadro de verdadera pobreza generalizada. Muchas veces, dentro de este grupo, se encuentran también niños abandonados, con parálisis cerebral, cuyas madres no cuentan con apoyo económico ni una adecuada orientación.

En términos generales, esta organización social, como ocurre con el cuadro de los discapacitados de nuestro país, está constituida por gente modesta y esforzada. Sin embargo, ha realizado a través del tiempo un conjunto de proyectos en favor de aquéllos, ya sea a través del Consejo Local de Deportes, de la capacitación laboral, de talleres de comunicación, de programas en el área de la salud, todo ello, con aplicación y responsabilidad.

Por lo anteriormente señalado, ruego officiar, en mi nombre, al Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, señor Gonzalo Duarte y, en particular, al señor Alcalde de Linares, don Sergio Sepúlveda Corvalán, a fin de que como municipios estudien la factibilidad de implementar una oficina de

orientación y apoyo a la discapacidad en el ámbito comunal, donde puedan promoverse actividades físicas, recreativas y educativas para los discapacitados.

Asimismo, solicito oficiar al señor Director Nacional del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS), con el objeto de que se sirva informar al Senado acerca de los programas que ejecuta en favor de los discapacitados de la Región del Maule, particularmente en las provincias de Linares y Cauquenes, y a la vez señale los recursos comprometidos en ellos. También, es de interés conocer, en otro aspecto, los programas de rehabilitación integral que se encuentran en aplicación en la Región del Maule.

Finalmente, pido oficiar al señor Ministro de Salud, para que se sirva informar a la Corporación en cuanto a los programas de rehabilitación física que lleva adelante el Ministerio a su cargo a través del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base de Linares.

He dicho.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 20:34.**

**Manuel Ocaña Vergara,**  
Jefe de la Redacción